



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLIV

Viernes, 6 de noviembre de 1987

Núm. 254

SECCION SEGUNDA

Delegación del Gobierno en Aragón

Núm. 66.609

Visto y examinado el expediente sancionador núm. 16.093, incoado a la empresa operadora núm. 8.244, de José Vilas Casanovas, con domicilio en calle Padre Consolación, núm. 21, de Zaragoza;

Resultando que mediante acta de la Brigada Especial del Juego de fecha 19 de diciembre de 1986 se denuncia la comisión de los hechos que se describen:

«Instalación y explotación en el bar "Los Hermanos", de Zaragoza, de dos máquinas recreativas tipo B, modelos "Baby Fruit de lujo-2", serie núm. 47102, y "Lucky Player" (sin más datos), careciendo ambas de guía de circulación cumplimentada correctamente y la segunda, además, de placa de identidad;

Resultando que la Comisión Nacional del Juego, por providencia de fecha 16 de enero de 1987, acordó la incoación del correspondiente expediente sancionador, por infracción a la normativa sobre juegos de suerte, envite o azar, nombrando instructor y secretario del mismo, y cumplimentados que fueron los trámites establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, se formuló en tiempo y forma el correspondiente pliego de cargos;

Resultando que dentro del plazo concedido al efecto la parte inculpada si formuló los correspondientes descargos, a la vista de lo cual y practicadas las informaciones y pruebas pertinentes, se procedió por el instructor del expediente a formular propuesta de resolución, en la que se propuso que por el Ministerio del Interior se sancionara a la misma con multa de 1.000.000 de pesetas;

Resultando que asimismo y dentro del plazo legal establecido la parte inculpada si ha formulado las alegaciones que a su derecho consideró pertinentes a la propuesta de resolución dictada;

Considerando que de los datos obrantes en el expediente ha resultado acreditado que en el momento de levantarse el acta de infracción se encontraba instalada y en explotación en el ya referido bar la máquina recreativa anteriormente descrita en el primer resultando, careciendo de la correspondiente guía de circulación cumplimentada y diligenciada, es decir, de la autorización de explotación concedida por el Excmo. señor delegado del Gobierno en Aragón, Zaragoza, y además la modelo "Lucky Player" carece de placa de identidad, sin que la parte interesada hubiere aportado en sus descargos y alegaciones prueba documental alguna que desvirtúe el contenido del acta de infracción;

Considerando que el artículo 12 del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar de 24 de julio de 1981 establece que no podrá instalarse ninguna máquina de las reguladas en este Reglamento sin haber obtenido previamente su permiso de explotación singular y específico;

Considerando que el artículo 18 del citado Reglamento determina que «todas las máquinas que se encuentren en explotación deberán llevar necesariamente incorporadas:

- 1) En su interior, en sitio accesible, la placa de fabricante o importador;
- 2) En su exterior, en un lateral y en lugar fácilmente visible, el permiso de explotación debidamente protegido para evitar su deterioro, y
- 3) En su exterior el nombre del fabricante titular de la inscripción en el Registro de Modelos y número de este Registro o, en su caso, el nombre, país del fabricante y número y año de la licencia de importación»;

Considerando que el artículo 3, apartado 1, de la Orden de 7 de octubre de 1983, sobre documentación y canje de permisos de máquinas recreativas y de azar, establece que la guía de circulación, en modelo normalizado de la Comisión Nacional del Juego y debidamente cumplimentada en todos sus extremos y en la forma prevista en esta norma, ampara la legal explotación individualizada de la máquina correspondiente;

Considerando que el artículo 6 de la Orden Ministerial de 7 de octubre de 1983 establece: 1) La autorización de explotación será otorgada por el gobernador civil de la provincia mediante diligencia de la guía de circulación;

Considerando que el artículo 12, apartado b), de la citada Orden determina que toda máquina que se encuentre en explotación deberá llevar necesariamente incorporada a la misma, en lugar visible desde el exterior y debidamente protegida del deterioro, según anexo III, la guía de circulación correctamente cumplimentada y diligenciada;

Considerando que el artículo 4 de la Orden de 25 de junio de 1985, sobre emisión de guías de circulación de máquinas recreativas y de azar, establece que a partir del día 1 de julio de 1985 serán consideradas clandestinas cuantas máquinas no reúnan los requisitos establecidos en la Orden de 7 de octubre de 1983 y no muestren en su integridad la documentación requerida en ella;

Considerando que el artículo 21.1 tipifica como infracciones graves:—1.3. La carencia de las placas a que se refieren los artículos 5.º y 18, o su alteración o inexactitud.—1.4. La explotación en cualquier forma de máquinas que carezcan del correspondiente permiso;

Considerando que a su vez el artículo 22.4 del aludido Reglamento dice: 2) Las infracciones por incumplimiento de los requisitos que debe reunir la máquina serán imputables a su titular, sin perjuicio de la responsabilidad que por estos hechos pueda corresponder al fabricante o importador;

Considerando que se han cumplimentado en la tramitación del expediente cuantos preceptos se contienen en los artículos 133, siguientes y concordantes de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, de acuerdo con lo establecido por el Tribunal Supremo en su sentencia de 17 de noviembre de 1978, para evitar la indefensión del interesado, garantías todas ellas que se han observado estrictamente en el presente expediente;

Considerando que a tenor de lo previsto en el artículo 21 del Reglamento invocado, se califican como muy graves las infracciones en el mismo descritas;

Considerando que el artículo 22.1.3 del ya citado Reglamento determina que las infracciones calificadas como muy graves podrán ser sancionadas con multa de hasta 1.000.000 de pesetas por máquina de tipo B y que el artículo 24 del propio Reglamento atribuye la competencia para imponer sanciones por faltas muy graves al ministro del Interior, con los límites allí establecidos;

Vistos los preceptos citados, así como los artículos 133 y 137 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 y demás disposiciones de general aplicación,

Este Ministerio ha resuelto sancionar a la empresa operadora de José-Luis Vilas Casanovas con multa de 1.000.000 de pesetas, acordándose el levantamiento de las medidas cautelares adoptadas y la expresa advertencia al titular de la máquina para que no opere con ella hasta que no reúna todos los requisitos exigidos en la normativa vigente.

La sanción impuesta deberá hacerla efectiva en el plazo de pago voluntario ante el Gobierno Civil de la provincia de su domicilio, o, en caso contrario, se procederá a su exacción por la vía de apremio, deparándole los perjuicios de la Ley.

Contra la presente resolución podrá interponerse ante este Ministerio recurso de reposición, previo a la vía contencioso-administrativa, en el plazo de un mes y con los requisitos señalados en los artículos 52 y siguientes de la Ley reguladora de dicha jurisdicción, de 27 de diciembre de 1956.

Madrid, 25 de mayo de 1987. — El ministro del Interior: P. D. (O. M. de 28 de mayo de 1983), el subsecretario del Interior.»

Habiendo resultado imposible a este centro, a pesar de las múltiples gestiones practicadas, notificar al expedientado en el domicilio indicado en la resolución, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación al interesado.

Zaragoza, 23 de octubre de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel Luis Serrano García.

Núm. 67.672

Con fecha 15 del actual se ha efectuado en esta Delegación del Gobierno pliego de cargos dirigido a doña Carmen Viñuales Viñuales, con domicilio en esta capital (avenida Cataluña, 112), en el que literalmente se dice:

«Con fecha 13 de octubre de 1987 se ha recibido en esta Delegación del Gobierno denuncia formulada contra usted por la 421.ª Comandancia de la Guardia Civil, de la que resultan los siguientes hechos:

Que el pasado 12 de septiembre, a las 1.00 horas, cuando circulaba usted por la carretera comarcal 129, kilómetro 24,300, fue requerida para su identificación, no llevando consigo el documento nacional de identidad.

Como quiera que ello pudiera constituir infracción a la legislación vigente en la materia que, en su caso, podrá ser sancionada con multa de hasta 10.000 pesetas, lo participo a usted para que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Procedimiento Administrativo, pueda efectuar ante este centro las alegaciones que estime oportunas en defensa de su derecho en el plazo de ocho días hábiles, contados a partir de la fecha en que reciba esta notificación.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente citado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la interesada.

Zaragoza, 28 de octubre de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel Luis Serrano García.

Núm. 67.673

Con fecha 15 de julio pasado se dictó por esta Delegación del Gobierno resolución sancionadora a doña Saga Carina Coldevin, con domicilio en esta capital (calle Zumalacárregui, núm. 35, quinto), en la que literalmente se decía:

«Visto el expediente instruido en esta Delegación del Gobierno a doña Saga Carina Coldevin, y

Resultando que la Jefatura Superior de Policía comunicó a este centro que doña Saga Carina Coldevin, de nacionalidad sueca, había solicitado permiso de trabajo y autorización de residencia con fecha 8 de mayo de 1987, estando sin legalizar su situación en este país desde el día 26 de marzo de 1987;

Resultando que de dichos hechos se dio traslado a la expedientada, dando cumplimiento a los dos trámites de audiencia exigidos por la normativa vigente, quien manifestó cuanto consideró oportuno en su defensa;

Vistos la Ley Orgánica 7 de 1985, de 1 de julio; el Real Decreto 1.099 de 1986, de 26 de mayo, sobre entrada, permanencia y trabajo en España de ciudadanos de Estados miembros de las Comunidades Europeas ("BOE" núm. 139, de 11 de junio de 1986); el Real Decreto 1.119 de 1986, de 26 de mayo, que aprueba el Reglamento sobre los derechos y libertades de los extranjeros en España ("BOE" núm. 140, de 12 de junio de 1986); la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958; el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio ("BOE" núm. 177, de 25 de julio de 1984), y demás disposiciones concordantes y de general aplicación;

Considerando que los hechos denunciados, suficientemente probados a lo largo del expediente instruido al efecto, suponen la falta de legalización de doña Saga Carina Coldevin a partir del 26 de marzo de 1987, constituyendo por ello una infracción prevista en la legislación vigente en la materia y más concretamente en el párrafo segundo del artículo 75 del Real Decreto 1.119 de 1986, siendo sancionable de acuerdo con lo dispuesto en las referidas disposiciones, y en base a las atribuciones que me confiere el Real Decreto 1.388 de 1984, de 24 de julio,

He resuelto imponer a doña Saga Carina Coldevin una sanción de 2.000 pesetas.

Dicha cantidad deberá ser abonada en esta Delegación del Gobierno en papel de pagos al Estado en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la fecha en que reciba la presente notificación, salvo que, haciendo uso de su derecho, interponga contra esta resolución, que agota la vía administrativa, y ante mi autoridad, el preceptivo recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, dentro del mismo plazo.»

Habiendo resultado desconocida la expedientada en el domicilio anteriormente citado, se procede por el presente a dar cumplimiento a lo dispuesto en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de que sirva de notificación a la interesada.

Zaragoza, 28 de octubre de 1987. — El delegado del Gobierno, Angel Luis Serrano García.

SECCION TERCERA

Excma. Diputación Provincial de Zaragoza

Núm. 68.585

Con fecha 30 de octubre de 1987 fue aprobado por unanimidad, en sesión plenaria de esta Corporación, un dictamen modificando la Ordenanza fiscal número 3, reguladora de la tasa por suscripciones y anuncios en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales y a efectos de reclamaciones y sugerencias, que se admitirán durante el plazo de treinta días, pudiendo los interesados examinar el expediente, que se encuentra a su disposición en estas oficinas provinciales. (Art. 188 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.)

Zaragoza, 2 de noviembre de 1987. — El presidente, José Marco Berges.

Núm. 68.586

Con fecha 30 de octubre de 1987 fue aprobado por unanimidad, en sesión plenaria de esta Corporación, un dictamen de suplementos de crédito por importe total de 180.088.489 pesetas.

La financiación total de este expediente se va a llevar a efecto con cargo a otras partidas del presupuesto suficientemente dotadas.

Lo que se hace público para general conocimiento por medio del presente anuncio, en cumplimiento de las disposiciones legales y a efectos de reclamaciones que se admitirán durante quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* (art. 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril).

Zaragoza, 2 de noviembre de 1987. — El presidente, José Marco Berges.

Diputación Foral de Vizcaya

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES

Notificación de denuncia

Núm. 66.737

El Departamento de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya notifica:

Primero. — Propone imponer a don Fernando Munárriz Maurel la sanción pecuniaria de 41.000 pesetas, de conformidad con la denuncia presentada por la Ertzaintza de fecha 8 de abril de 1987 y expediente sancionador número BI-10350-O-87, incoado al interesado por infracción cometida en materia de transportes mecánicos por carretera, que sirve así de notificación a los efectos del artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Segundo. — El importe de esta sanción puede abonarse en cualquier sucursal de la Caja de Ahorros Municipal de Bilbao (cuenta número 35.60140-3), indicando el número de expediente y remitiendo el duplicado del justificante de ingreso.

Tercero. — Se hace saber al interesado su derecho de alegar por escrito ante la Dirección General de Transportes de la Diputación Foral de Vizcaya lo que a su derecho convenga dentro de los quince días hábiles siguientes a su publicación.

Bilbao, 16 de octubre de 1987. — El agente de inspección instructor, José-Antonio Auría Gutiérrez.

SECCION CUARTA

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 1.ª DE LA CAPITAL

Núm. 57.773

Don José Blesa Soteras, recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de Zaragoza capital;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores Alfredo Rubio Martínez y su esposa, Araceli Villa Larrosa, por el concepto de licencia fiscal, tráfico de empresas y Seguridad Social de los años 1984, 1985 y 1986, por un importe de 537.842 pesetas, ha sido dictada la siguiente

«Providencia. — Desconociéndose el paradero de los deudores de este expediente, así como de no haber persona que les represente en la localidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase a los mismos por medio de edictos en el *Boletín Oficial de la Provincia* y tablón de anuncios de la Alcaldía de esta localidad para que en el plazo de ocho días hagan efectivo el pago de los débitos, previniéndoles que de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes, sin más notificación ni requerimiento previo, invitándoles para que en el mismo plazo comparezcan en este expediente, por sí o por medio de sus representantes, y designen persona que en esta Zona les represente y reciba

las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo notificaciones personales.»

Lo que se hace público por los medios aludidos, a los efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la anterior providencia se podrá interponer recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el señor tesorero de Hacienda, bien entendido que la interposición de recurso no paraliza el procedimiento de apremio, salvo en lo establecido en el artículo 190 del citado Reglamento.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1987. — El recaudador, José Blesa.

ZONA 5.ª DE LA CAPITAL

Notificación de embargo de bienes inmuebles

Núm. 57.523

Diligencia. — Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se cita y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargado el inmueble perteneciente a Jesús Cormán Davise que a continuación se describe, por los descubiertos que igualmente se expresan:

Urbana. — Casa sita en esta ciudad, en la calle Temple, núm. 23 (correspondiente al núm. 13 antiguo). Se ignora su medida superficial y consta de tres pisos, además del firme, y sótanos altos y bajos, confrontante por la derecha de su fachada con la casa núm. 21, por la izquierda con la casa núm. 25 y por la espalda con dependencias de la iglesia de San Cayetano o Real Casa de Santa Isabel.

— Descubiertos:

Concepto, urbana catastral. Año, 1983. Pesetas por principal, 6.169. Recargo, 1.234.

El total, incluido el importe del principal más el del recargo y 50.000 pesetas para costas a resultas, asciende a 57.403 pesetas.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Y hallándose el interesado a que se refiere la presente diligencia en situación de rebeldía, se publica el presente edicto para que pueda designar perito que intervenga en la tasación.

Contra este acta puede interponer recurso contra la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días o reclamación económico-administrativa, en su caso, ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, ambos contados a partir de la fecha de publicación de la presente diligencia.

El procedimiento administrativo de apremio no se suspenderá aunque se interponga recurso, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Igualmente pongo en conocimiento que dispone del plazo de tres días para aportar a esta oficina recaudatoria los títulos de propiedad del inmueble en cuestión, que de no ser así serán suplidos por certificaciones registrales.

Zaragoza a 22 de septiembre de 1987. — El recaudador.

ZONA DE EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 60.814

Don Julián Andrés Mirallas, recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que en cada uno de los expedientes individuales de apremio que me hallo instruyendo en esta Zona de Recaudación contra los deudores que más adelante se relacionan, por débitos cuyos conceptos, períodos e importes se indican, se ha dictado en su día la siguiente

«Providencia. — Resultando de lo actuado en este expediente administrativo de apremio que el deudor es de ignorado paradero, así como también se ignora quién lo representa en el ámbito de esta Zona, por cuyos motivos no ha sido posible notificarle en la forma que establece el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, requiérase al deudor para que comparezca en esta oficina recaudatoria a cancelar los débitos que se persiguen en este expediente, o que señale su domicilio o el de la persona que debe representarle, para notificarle todas cuantas resoluciones se dicten en el procedimiento, dentro del plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la publicación del edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo se continuará la tramitación del expediente en rebeldía, practicando cuantas notificaciones deban hacerse por lectura en la propia oficina recaudatoria, conforme al apartado 7 del artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, con las únicas excepciones señaladas en el apartado 2 de la regla 55 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad.»

Notifíquese esta providencia en forma y por medio de edictos que se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia* y se fijen en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Asimismo, el tesorero de Hacienda, en cada uno de los expedientes, dictó en su día la siguiente

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 % y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Lo que se hace público para conocimiento de los deudores, cuyos débitos, años y conceptos figuran en la siguiente relación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, para que comparezcan en esta oficina recaudatoria a solventar los descubiertos, por sí o por medio de persona que les represente en esta Zona, en el plazo de ocho días, a partir de la fecha siguiente a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, con la advertencia de que de no hacerlo se continuará el procedimiento en rebeldía, con embargo de sus bienes hasta cubrir la efectividad de los débitos, recargos y costas del procedimiento.

Recursos. — Contra los actos de gestión recaudatoria cabe recurso ante la Tesorería de Hacienda en el plazo de ocho días, y contra la providencia de apremio el de reposición ante la misma en el plazo de quince días, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial de dicha jurisdicción en el mismo plazo, sin perjuicio de ejercitar cualquier otro que se estime procedente, advirtiéndose que los plazos se cuentan a partir del día siguiente al de publicación de este edicto; que la interposición de recurso no supone la suspensión del procedimiento, salvo en los términos y condiciones previstos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación, y que son únicos motivos de recurso u oposición a la providencia de apremio los señalados en el artículo 95 de dicho Reglamento.

Ejea de los Caballeros, 11 de septiembre de 1987. — El recaudador, Julián Andrés Mirallas.

Relación que se cita

Deudor, población, número de expediente, concepto, ejercicio e importe

Aguerri Martínez, Miguel A. Sádaba. 4-04. Licencia fiscal. 1984. 8.400.

Ahmed Ruan, Ajaz. Tauste. —. Licencia fiscal. 1986. 5.544.

Alas Castejón, José A. Ejea de los Caballeros. 657193. Seguridad Social. 1987. 46.836.

Alas Castejón, José A. Ejea de los Caballeros. 8601427308. Seguridad Social. 1986. 17.883.

Alas Mozo, Rafael. Ejea de los Caballeros. —. Autonomías. 1985. 500.

Alas Mozo, Rafael. Ejea de los Caballeros. 737338. Seguridad Social. 1984. 22.185.

Alas Mozo, Rafael. Ejea de los Caballeros. 208212. Seguridad Social. 1985. 22.288.

Alas Mozo, Rafael. Ejea de los Caballeros. 8601425587. Seguridad Social. 1986. 38.904.

Alas Mozo, Rafael. Ejea de los Caballeros. 655274. Seguridad Social. 1987. 46.836.

Alegre Bernués, Juan. Luna. 290. Autonomías. 1987. 6.300.

Alegre Bernués, Juan. Luna. 15-2. Autonomías. 1986. 7.140.

Alvarez Iglesias, José-Antonio. Ejea de los Caballeros. 8701451179. Seguridad Social. 1987. 138.072.

Antonio Sanz, Selena. Pinsoro. 8701820991. Seguridad Social. 1987. 63.431.

Ara Frut, S. A. Tauste. 53523. Sociedades. 1986. 15.000.

Araiz Peñalver, José. Tauste. 229504. Seguridad Social. 1984. 22.185.

Araiz Peñalver, José. Tauste. 208818. Seguridad Social. 1985. 33.432.

Araiz Peñalver, José. Tauste. 8601426193. Seguridad Social. 1986. 38.904.

Araiz Peñalver, José. Tauste. 656082. Seguridad Social. 1987. 46.836.

Aranda Abad, María-Lourdes. Ejea de los Caballeros. 87-548. Transmisiones. 1986. 39.222.

Aso Alastuey, Francisco. Piedratajada. 8701449260. Seguridad Social. 1987. 142.789.

Aso Alastuey, Francisco. Piedratajada. 8701449159. Seguridad Social. 1987. 8.006.

Aso Alastuey, Francisco. Piedratajada. 8701449058. Seguridad Social. 1987. 238.297.

Aso Alastuey, Francisco. Piedratajada. 8701448957. Seguridad Social. 1987. 19.165.

Aso Alastuey, Francisco. Piedratajada. 8701448856. Seguridad Social. 1987. 19.394.

Aznar Vallés, Jesús. Tauste. 970930. Seguridad Social. 1987. 64.269.

Aznar Vallés, Jesús. Tauste. 649012. Seguridad Social. 1987. 61.286.

Beltrán Sánchez, Eugenio. Sádaba. 2-13. Licencia fiscal. 1984. 11.012.

Beltrán Sánchez, Eugenio. Sádaba. —. Licencia fiscal. 1985. 6.607.

Beltrán Sánchez, Eugenio. Sádaba. 651537. Seguridad Social. 1987. 156.944.

Beltrán Sánchez, Eugenio. Sádaba. 1214. Recursos eventuales. 1982. 10.000.

Beltrán Sánchez, Eugenio. Sádaba. 9813. Tráfico empresas. 1982. 25.764.

Beltrán Sánchez, Eugenio. Sádaba. 651638. Seguridad Social. 1987. 20.720.

- Berges Espés, Francisco. Ejea de los Caballeros. 738045. Seguridad Social. 1984. 44.040.
- Bericat Barrena, Fernando. Ejea de los Caballeros. 15-18. Licencia fiscal. 1984. 8.352.
- Bericat Barrena, Fernando. Ejea de los Caballeros. 17-10. Licencia fiscal. 1985. 10.022.
- Bericat Barrena, Fernando. Ejea de los Caballeros. 17-02. Licencia fiscal. 1986. 11.023.
- Bericat Barrena, Fernando. Ejea de los Caballeros. 4037. Tráfico empresas. 1983. 85.572.
- Bericat Barrena, Fernando. Ejea de los Caballeros. 9601424072. Seguridad Social. 1986. 75.480.
- Bericat Barrena, Fernando. Ejea de los Caballeros. 8701254856. Seguridad Social. 1987. 138.074.
- Biurrun Oneca, Félix. Biota. 8701251725. Seguridad Social. 1987. 67.312.
- Biurrun Oneca, Félix. Biota. 8701251826. Seguridad Social. 1987. 70.251.
- Biurrun Oneca, Félix. Biota. 8701251927. Seguridad Social. 1987. 182.972.
- Biurrun Oneca, Félix. Biota. 8701252028. Seguridad Social. 1987. 63.031.
- Biurrun Oneca, Félix. Biota. 8701825540. Seguridad Social. 1987. 79.333.
- Biurrun Oneca, Félix. Biota. 8701825641. Seguridad Social. 1987. 74.524.
- Borja Hernández, José M. Ejea de los Caballeros. 15. Autonomías. 1985. 5.000.
- Brun Pla, Dionisio. Tauste. 6192. Renta personas físicas. 1984. 1.026.529.
- Brun Pla, Dionisio. Tauste. 4066. Renta personas físicas. 1986. 244.035.
- Brun Pla, Dionisio. Tauste. 4068. Renta personas físicas. 1986. 268.988.
- Brun Pla, Dionisio. Tauste. 4067. Renta personas físicas. 1986. 277.586.
- Brun Pla, Dionisio. Tauste. 4065. Renta personas físicas. 1986. 264.543.
- Brun Pla, Dionisio. Tauste. 4041. Tráfico empresas. 1986. 1.456.408.
- Brun Pla, Dionisio. Tauste. 49042. Seguridad Social. 1984. 61.200.
- Brun Pla, Dionisio. Tauste. 48941. Seguridad Social. 1984. 63.211.
- Brun Pla, Dionisio. Tauste. 224450. Seguridad Social. 1984. 63.584.
- Brun Pla, Dionisio. Tauste. 224652. Seguridad Social. 1984. 57.221.
- Brun Pla, Dionisio. Tauste. 224551. Seguridad Social. 1984. 63.209.
- Carbonell Jiménez, Antonio. Ejea de los Caballeros. 16. Autonomías. 1985. 5.000.
- Carbonell Jiménez, Jesús. Ejea de los Caballeros. 17. Autonomías. 1985. 5.000.
- Cardona Villarreal, Fernando. Ejea de los Caballeros. 2-01. Licencia fiscal. 1986. 11.023.
- Cardona Villarreal, Fernando. Ejea de los Caballeros. 668381. Seguridad Social. 1986. 50.000.
- Cardona Villarreal, Fernando. Ejea de los Caballeros. 806407. Seguridad Social. 1986. 100.295.
- Cardona Villarreal, Fernando. Ejea de los Caballeros. 809033. Seguridad Social. 1986. 85.277.
- Castillo Cativiela, Luisa. Ejea de los Caballeros. 8701451987. Seguridad Social. 1987. 11.506.
- Cereales Ibáñez Hermanos. Ejea de los Caballeros. —. Licencia fiscal. 1986. 15.840.
- Cereales Ibáñez Hermanos. Ejea de los Caballeros. 53517. Sociedades. 1986. 15.000.
- Clemente Jiménez, Antonio. Ejea de los Caballeros. 656284. Seguridad Social. 1987. 7.806.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 7-05. Licencia fiscal. 1986. 29.688.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 7648. Tráfico empresas. 1984. 865.744.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 991. Recursos eventuales. 1985. 450.000.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 4568. Recursos eventuales. 1985. 5.000.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 3432. Transmisiones. 1985. 34.598.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 1518. Sociedades. 1985. 2.000.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 207202. Seguridad Social. 1985. 843.593.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 667573. Seguridad Social. 1986. 301.384.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 805801. Seguridad Social. 1986. 216.059.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 8601230577. Seguridad Social. 1986. 210.532.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 8601422153. Seguridad Social. 1986. 248.414.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 869832. Seguridad Social. 1985. 293.153.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 8501023012. Seguridad Social. 1985. 1.995.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 358789. Seguridad Social. 1986. 210.184.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 805696. Seguridad Social. 1986. 253.374.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 984441. Seguridad Social. 1986. 278.670.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 8601422254. Seguridad Social. 1986. 207.523.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 8501023113. Seguridad Social. 1985. 889.767.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 805700. Seguridad Social. 1986. 238.410.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 8501023214. Seguridad Social. 1985. 277.920.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 8501023315. Seguridad Social. 1985. 230.249.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 984542. Seguridad Social. 1986. 268.082.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 647392. Seguridad Social. 1987. 254.389.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 407017. Seguridad Social. 1987. 260.899.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 406916. Seguridad Social. 1987. 191.280.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 969617. Seguridad Social. 1987. 255.344.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 8701250715. Seguridad Social. 1987. 101.343.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 53522. Sociedades. 1986. 15.000.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 969718. Seguridad Social. 1987. 158.864.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 8701824227. Seguridad Social. 1987. 217.498.
- Construcciones Ganaderas, S. A. Tauste. 8701824126. Seguridad Social. 1987. 249.982.
- Cortés Garcés, Luis. Ejea de los Caballeros. —. Licencia fiscal. 1983. 4.200.
- Cortés Garcés, Luis. Ejea de los Caballeros. —. Licencia fiscal. 1983. 3.600.
- Cortés Garcés, Luis. Ejea de los Caballeros. 2970. Recursos eventuales. 1983. 2.000.
- Cortés Poderós, Ismael. Sádaba. 670102. Seguridad Social. 1986. 156.456.
- Cortés Poderós, Ismael. Sádaba. 670203. Seguridad Social. 1986. 138.072.
- Díez Abad, Ambrosio. Ejea de los Caballeros. 8701253543. Seguridad Social. 1987. 52.080.
- Elizondo Merino, Jesús. Tauste. 5-12. Licencia fiscal. 1982. 8.986.
- Elizondo Merino, Jesús. Tauste. 5-18. Licencia fiscal. 1983. 8.986.
- Elizondo Merino, Jesús. Tauste. 5-12. Licencia fiscal. 1984. 8.986.
- Elizondo Merino, Jesús. Tauste. 5-15. Licencia fiscal. 1985. 10.781.
- Elizondo Merino, Jesús. Tauste. 5-12. Licencia fiscal. 1986. 11.858.
- Elizondo Merino, Jesús. Tauste. 975. Presidencia del Gobierno. 1986. 5.000.
- Elizondo Merino, Jesús. Tauste. 987471. Seguridad Social. 1986. 156.456.
- Ezquerria Borao, José-Angel. Biota. 662045. Seguridad Social. 1987. 12.652.
- Fabre Puell, José-Antonio. Tauste. 11-17. Licencia fiscal. 1984. 7.200.
- Fabre Puell, José-Antonio. Tauste. 12-02. Licencia fiscal. 1985. 8.640.
- Fabre Puell, José-Antonio. Tauste. 11-12. Licencia fiscal. 1986. 9.504.
- Fabre Puell, José-Antonio. Tauste. 808023. Seguridad Social. 1986. 156.456.
- Fabre Puell, José-Antonio. Tauste. 8601423062. Seguridad Social. 1986. 138.072.
- Fuentes Gutiérrez, Juan-José. Ejea de los Caballeros. 8701452795. Seguridad Social. 1987. 92.049.
- Fuertes Conde, Ana-María. Tauste. —. Licencia fiscal. 1986. 10.092.
- Fuertes Conde, Ana-María. Tauste. 110. Autonomías. 1986. 5.000.
- Fuertes Conde, Ana-María. Tauste. 99. Autonomías. 1986. 65.500.
- Fuertes Conde, Ana-María. Tauste. 5. Obras Públicas. 1986. 189.304.
- Fuertes Conde, Ana-María. Tauste. 8601107915. Seguridad Social. 1986. 71.624.
- Fuertes Conde, Ana-María. Tauste. 8601107814. Seguridad Social. 1986. 59.192.
- Fuertes Conde, Ana-María. Tauste. 8601107713. Seguridad Social. 1986. 13.568.
- Fuertes Conde, Ana-María. Tauste. 8601107612. Seguridad Social. 1986. 89.859.
- Fuertes Conde, Ana-María. Tauste. 8601107511. Seguridad Social. 1986. 17.905.
- Fuertes Conde, Ana-María. Tauste. 8701998120. Seguridad Social. 1987. 100.000.
- Gállego Ortega, Francisco. Ejea de los Caballeros. 10-09. Licencia fiscal. 1984. 10.426.
- Gállego Ortega, Francisco. Ejea de los Caballeros. —. Licencia fiscal. 1985. 6.255.
- Gállego Ortega, Francisco. Ejea de los Caballeros. 414087. Seguridad Social. 1987. 50.320.

- Gállego Ortega, Francisco. Ejea de los Caballeros. 414188. Seguridad Social. 1987. 138.074.
- Gállego Ortega, Luis-Javier. Ejea de los Caballeros. 657294. Seguridad Social. 1987. 3.903.
- García Bartivas, Javier. Tauste. —. Licencia fiscal. 1983. 10.440.
- García Bartivas, Javier. Tauste. 55281. Tráfico empresas. 1987. 3.368.015.
- García Bartivas, Javier. Tauste. 55261. Renta personas físicas. 1987. 439.744.
- García Bartivas, Javier. Tauste. 55270. Renta personas físicas. 1987. 589.707.
- García Bartivas, Javier. Tauste. 55271. Renta personas físicas. 1987. 742.392.
- García Bartivas, Javier. Tauste. 55272. Renta personas físicas. 1987. 235.948.
- García Bartivas, Javier. Tauste. 356567. Seguridad Social. 1986. 853.850.
- García Bartivas, Javier. Tauste. 867812. Seguridad Social. 1985. 562.644.
- García Bartivas, Javier. Tauste. 649113. Seguridad Social. 1987. 34.518.
- García Bartivas, Javier. Tauste. 405300. Seguridad Social. 1987. 449.247.
- García López, José-Carlos. Ejea de los Caballeros. 10-11. Licencia fiscal. 1983. 10.426.
- García López, José-Carlos. Ejea de los Caballeros. —. Licencia fiscal. 1984. 5.213.
- García Martínez, Esteban. Ejea de los Caballeros. 4797. Recursos eventuales. 1984. 5.000.
- García Martínez, Esteban. Ejea de los Caballeros. 4794. Recurso eventuales. 1984. 5.000.
- Giménez Condón, Juan C. Ejea de los Caballeros. —. Trabajo personal. 1986. 5.544.
- Giménez Miguel, Luis. Biota. 636527. Seguridad Social. 1985. 13.930.
- Giménez Miguel, Luis. Biota. 8701256068. Seguridad Social. 1987. 38.904.
- Gracia Trasobares, José-Luis. Remolinos. 412572. Seguridad Social. 1987. 138.074.
- Gracia Trasobares, José-Luis. Remolinos. 412673. Seguridad Social. 1987. 116.884.
- Grupo Sind. Colonización núm. 2.320. Biota. 4575. Recursos eventuales. 1984. 1.000.
- Grupo Sind. Colonización núm. 2.320. Biota. 358284. Seguridad Social. 1986. 173.515.
- Grupo Sind. Colonización núm. 2.320. Biota. 869428. Seguridad Social. 1985. 125.839.
- Grupo Sind. Colonización núm. 2.320. Biota. 406714. Seguridad Social. 1987. 156.264.
- Grupo Sind. Colonización núm. 2.320. Biota. 8701250311. Seguridad Social. 1987. 40.616.
- Grupo Sind. Colonización núm. 2.320. Biota. 8701250412. Seguridad Social. 1987. 43.070.
- Grupo Sind. Colonización núm. 2.320. Biota. 8701448553. Seguridad Social. 1987. 161.439.
- Grupo Sind. Colonización núm. 2.320. Biota. 8701448452. Seguridad Social. 1987. 37.181.
- Grupo Sind. Colonización núm. 2.320. Biota. 8701448351. Seguridad Social. 1987. 37.672.
- Grupo Sind. Colonización núm. 2.320. Biota. 8701824025. Seguridad Social. 1987. 32.764.
- Grupo Sind. Colonización núm. 2.320. Biota. 8701823924. Seguridad Social. 1987. 34.606.
- Grupo Sind. Colonización núm. 2.320. Biota. 8701823823. Seguridad Social. 1987. 38.899.
- Grupo Sind. Colonización núm. 2.320. Biota. 8701823722. Seguridad Social. 1987. 29.818.
- Grupo Sind. Colonización núm. 15.657. Tauste. 7851. Sociedades. 1983. 15.000.
- Grupo Sind. Colonización núm. 15.657. Tauste. 2319. Sociedades. 1984. 15.000.
- Ibáñez Iturri, José-Joaquín. Ejea de los Caballeros. 16-45. Rústica. 1986. 10.272.
- Ibáñez Iturri, José-Joaquín. Ejea de los Caballeros. 29-03. Seguridad Social agraria. 1986. 23.424.
- Ibáñez Iturri, José-Joaquín. Ejea de los Caballeros. 674748. Seguridad Social. 1986. 46.308.
- Ibáñez Iturri, José-Joaquín. Ejea de los Caballeros. 661843. Seguridad Social. 1987. 75.912.
- Ibáñez Martínez, Antonio. Ejea de los Caballeros. 57577. Renta personas físicas. 1987. 13.261.
- Iriguibel Soriano, José-Ramón. Sos del Rey Católico. 1-04. Ganadería. 1985. 9.600.
- Labad Lamarca, Mariano. Pinsoro. 650022. Seguridad Social. 1987. 126.566.
- Larraz Lampre, José. Tauste. 6-03. Licencia fiscal. 1986. 11.858.
- Larraz Lampre, José. Tauste. 871549. Seguridad Social. 1985. 26.640.
- Larraz Lampre, José. Tauste. 971940. Seguridad Social. 1987. 73.480.
- Larraz Lampre, José. Tauste. 971839. Seguridad Social. 1987. 138.072.
- Lasala Martínez, Miguel A. Tauste. 87-441. Transmisiones. 1985. 7.215.
- Les Ciudad, Pascual. Ejea de los Caballeros. 8701450674. Seguridad Social. 1987. 138.074.
- Madrona Ezquerria, Alfredo. Ejea de los Caballeros. 11-12. Licencia fiscal. 1984. 10.426.
- Madrona Ezquerria, Alfredo. Ejea de los Caballeros. —. Licencia fiscal. 1985. 6.255.
- Madrona Ezquerria, Alfredo. Ejea de los Caballeros. 660328. Seguridad Social. 1987. 78.060.
- Maices Cinco Villas, S. A. Ejea de los Caballeros. 55273. Sociedades. 1986. 15.000.
- Malón Textil, S. L. Ejea de los Caballeros. 2-10. Licencia fiscal. 1986. 23.760.
- Marín Violeta, Justo (viuda de). Ejea de los Caballeros. 224147. Seguridad Social. 1984. 119.426.
- Marín Violeta, Justo (viuda de). Ejea de los Caballeros. 632382. Seguridad Social. 1985. 907.
- Marín Violeta, Justo (viuda de). Ejea de los Caballeros. 632281. Seguridad Social. 1985. 152.145.
- Marín Violeta, Justo (viuda de). Ejea de los Caballeros. 632180. Seguridad Social. 1985. 26.313.
- Marín Violeta, Justo (viuda de). Ejea de los Caballeros. 409686. Seguridad Social. 1985. 27.219.
- Marín Violeta, Justo (viuda de). Ejea de los Caballeros. 205279. Seguridad Social. 1985. 27.219.
- Marín Violeta, Justo (viuda de). Ejea de los Caballeros. 88980. Seguridad Social. 1985. 25.987.
- Martín Cruz, Francisco-Javier. Tauste. 1-08. Licencia fiscal. 1986. 9.504. 1987. 103.950.
- Martín Cruz, Francisco-Javier. Tauste. 1-08. Licencia fiscal. 1986. 9.504.
- Martínez Palomino, Romualdo. Lobera de Onsella. 4654. Renta personas físicas. 1984. 77.469.
- Martínez Palomino, Romualdo. Lobera de Onsella. 4751. Renta personas físicas. 1984. 15.493.
- Martínez Palomino, Romualdo. Lobera de Onsella. 2300. Renta personas físicas. 1984. 30.000.
- Martínez Palomino, Romualdo. Lobera de Onsella. 2301. Renta personas físicas. 1984. 30.000.
- Martínez Palomino, Romualdo. Lobera de Onsella. 2050. Renta personas físicas. 1984. 233.258.
- Martínez Palomino, Romualdo. Lobera de Onsella. 2051. Renta personas físicas. 1984. 260.259.
- Martínez Palomino, Romualdo. Lobera de Onsella. 170. Recursos eventuales. 1985. 5.000.
- Martínez Palomino, Romualdo. Lobera de Onsella. 671516. Seguridad Social. 1986. 156.456.
- Martínez Palomino, Romualdo. Lobera de Onsella. 280152. Seguridad Social. 1985. 127.335.
- Martínez Palomino, Romualdo. Lobera de Onsella. 356971. Seguridad Social. 1986. 65.426.
- Martínez Palomino, Romualdo. Lobera de Onsella. 280051. Seguridad Social. 1985. 191.000.
- Martínez Palomino, Romualdo. Lobera de Onsella. 8701253240. Seguridad Social. 1987. 23.012.
- Martínez Palomino, Romualdo. Lobera de Onsella. 8701253139. Seguridad Social. 1987. 11.506.
- Martínez Palomino, Romualdo. Lobera de Onsella. 8701253038. Seguridad Social. 1987. 23.012.
- Martínez Palomino, Romualdo. Lobera de Onsella. 8701252937. Seguridad Social. 1987. 34.518.
- Martínez Palomino, Romualdo. Lobera de Onsella. 732789. Seguridad Social. 1984. 92.562.
- Molina Jiménez, José. Ejea de los Caballeros. 8701827964. Seguridad Social. 1987. 11.506.
- Morales Garcés, José-Fernando. Tauste. 6-11. Licencia fiscal. 1985. 10.781.
- Morales Garcés, José-Fernando. Tauste. 6-07. Licencia fiscal. 1986. 11.858.
- Morales Garcés, José-Fernando. Tauste. 6035. Renta personas físicas. 1984. 1.083.582.
- Morales Garcés, José-Fernando. Tauste. 6036. Renta personas físicas. 1984. 1.037.585.
- Morales Garcés, José-Fernando. Tauste. 6037. Renta personas físicas. 1984. 665.860.
- Morales Garcés, José-Fernando. Tauste. 6053. Renta personas físicas. 1984. 6.217.969.
- Morales Garcés, José-Fernando. Tauste. 4496. Recursos eventuales. 1984. 110.000.
- Morales Garcés, José-Fernando. Tauste. 5998. Tráfico empresas. 1984. 5.495.425.
- Morales Garcés, José-Fernando. Tauste. 227076. Seguridad Social. 1984. 2.687.726.

- Morales Garcés, José-Fernando. Tauste. 418349. Seguridad Social. 1984. 50.000.
- Morales Garcés, José-Fernando. Tauste. 732385. Seguridad Social. 1984. 5.210.
- Morales Garcés, José-Fernando. Tauste. 89485. Seguridad Social. 1985. 988.
- Morales Garcés, José-Fernando. Tauste. 418450. Seguridad Social. 1984. 50.000.
- Navarro Alduain, Luis-Fernando. Tauste. —. Licencia fiscal. 1986. 4.752.
- Palacín Morales, S. A. Ejea de los Caballeros. —. Licencia fiscal. 1985. 9.175.
- Pérez Arnau, Jesús. Uncastillo. 4-03. Licencia fiscal. 1986. 8.316.
- Pérez Blasco, José-Carlos. Ejea de los Caballeros. 12-08. Licencia fiscal. 1986. 13.759.
- Pérez Blasco, Juan. Ejea de los Caballeros. 12-09. Licencia fiscal. 1986. 13.759.
- Pérez García, Angel. Ejea de los Caballeros. 27-05. Licencia fiscal. 1985. 12.096.
- Pérez García, Angel. Ejea de los Caballeros. 26-05. Licencia fiscal. 1986. 13.306.
- Pérez García, Angel. Ejea de los Caballeros. 7-15. Licencia fiscal. 1984. 1.260.
- Pérez García, Angel. Ejea de los Caballeros. 7-11. Licencia fiscal. 1985. 1.512.
- Pérez García, Angel. Ejea de los Caballeros. 6-18. Licencia fiscal. 1986. 1.663.
- Pérez García, Angel. Ejea de los Caballeros. 1-07. Trabajo personal. 1984. 3.150.
- Pérez García, Angel. Ejea de los Caballeros. 1-07. Trabajo personal. 1985. 7.560.
- Pérez García, Angel. Ejea de los Caballeros. 1-08. Trabajo personal. 1986. 8.316.
- Pérez García, Angel. Ejea de los Caballeros. 1876. IRYDA. 1985. 1.142.729.
- Pérez García, Angel. Ejea de los Caballeros. 175. Autonomías. 1985. 5.000.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 7-06. Licencia fiscal. 1986. 29.688.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 7-12. Licencia fiscal. 1985. 26.990.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 7649. Tráfico empresas. 1984. 1.010.860.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 16576. Recursos eventuales. 1985. 1.350.000.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 734409. Seguridad Social. 1984. 315.843.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 667674. Seguridad Social. 1986. 98.638.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 805902. Seguridad Social. 1986. 121.668.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 984744. Seguridad Social. 1986. 195.237.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 8601422456. Seguridad Social. 1986. 304.208.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 8501023416. Seguridad Social. 1985. 215.512.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 984845. Seguridad Social. 1986. 128.928.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 984946. Seguridad Social. 1986. 5.100.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 984643. Seguridad Social. 1986. 10.000.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 985047. Seguridad Social. 1986. 200.177.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 8601230678. Seguridad Social. 1986. 181.840.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 8601422355. Seguridad Social. 1986. 285.098.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 8501023517. Seguridad Social. 1985. 300.150.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 358890. Seguridad Social. 1986. 160.021.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 806003. Seguridad Social. 1986. 214.664.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 647493. Seguridad Social. 1987. 394.822.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 407219. Seguridad Social. 1987. 158.178.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 407118. Seguridad Social. 1987. 312.641.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 969819. Seguridad Social. 1987. 290.068.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 8701250816. Seguridad Social. 1987. 567.070.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 8701250917. Seguridad Social. 1987. 448.298.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 969920. Seguridad Social. 1987. 313.706.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 53520. Sociedades. 1986. 15.000.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 8701448654. Seguridad Social. 1987. 388.395.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 8701448755. Seguridad Social. 1987. 336.236.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 8701824530. Seguridad Social. 1987. 349.881.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 8701824429. Seguridad Social. 1987. 424.961.
- Pórticos de Hormigón, S. A. Tauste. 8701824328. Seguridad Social. 1987. 14.775.
- Retornano Pascual, Carlos. Tauste. 807922. Seguridad Social. 1986. 111.216.
- Roma Berlín, Francisco. Ejea de los Caballeros. —. Licencia fiscal. 1986. 7.128.
- Rubio Gamero, Mariano. Ejea de los Caballeros. 13-18. Licencia fiscal. 1984. 50.400.
- Rubio Gamero, Mariano. Ejea de los Caballeros. —. Licencia fiscal. 1985. 30.240.
- Rubio Gamero, Mariano. Ejea de los Caballeros. 6133. Tráfico empresas. 1984. 1.055.763.
- Rubio Gamero, Mariano. Ejea de los Caballeros. 6191. Renta personas físicas. 1984. 688.115.
- Rubio Gamero, Mariano. Ejea de los Caballeros. 6168. Renta personas físicas. 1984. 277.129.
- Rubio Gamero, Mariano. Ejea de los Caballeros. 6169. Renta personas físicas. 1984. 107.101.
- Rubio Gamero, Mariano. Ejea de los Caballeros. 6170. Renta personas físicas. 1984. 64.067.
- Rubio Gamero, Mariano. Ejea de los Caballeros. 225561. Seguridad Social. 1984. 34.615.
- Rubio Gamero, Mariano. Ejea de los Caballeros. 49345. Seguridad Social. 1984. 36.168.
- Rubio Gamero, Mariano. Ejea de los Caballeros. 731274. Seguridad Social. 1984. 36.827.
- Rubio Gamero, Mariano. Ejea de los Caballeros. 225763. Seguridad Social. 1984. 34.974.
- Rubio Gamero, Mariano. Ejea de los Caballeros. 225662. Seguridad Social. 1984. 37.659.
- Rubio Gamero, Mariano. Ejea de los Caballeros. 225864. Seguridad Social. 1984. 36.168.
- Rubio Gamero, Mariano. Ejea de los Caballeros. 225965. Seguridad Social. 1984. 34.974.
- Rubio Gamero, Mariano. Ejea de los Caballeros. 731375. Seguridad Social. 1984. 33.101.
- Rubio Gamero, Mariano. Ejea de los Caballeros. 278738. Seguridad Social. 1985. 43.252.
- Rubio Gamero, Mariano. Ejea de los Caballeros. 206289. Seguridad Social. 1985. 35.439.
- Rubio Gamero, Mariano. Ejea de los Caballeros. 633695. Seguridad Social. 1985. 35.073.
- Rubio Gamero, Mariano. Ejea de los Caballeros. 669391. Seguridad Social. 1986. 138.072.
- Rubio Gamero, Mariano. Ejea de los Caballeros. 361217. Seguridad Social. 1986. 136.573.
- Rubio Gamero, Mariano. Ejea de los Caballeros. 409542. Seguridad Social. 1987. 367.538.
- Rubio Remón, María-Teresa. Sos del Rey Católico. 3-15. Licencia fiscal. 1986. 9.504.
- Ruiz Usán, José. Tauste. 8701826752. Seguridad Social. 1987. 11.506.
- Sagaste Barrena, Jesús-Angel. Ejea de los Caballeros. 419157. Seguridad Social. 1984. 14.628.
- Sagaste Barrena, Jesús-Angel. Ejea de los Caballeros. 411003. Seguridad Social. 1985. 618.541.
- Sagaste Barrena, Jesús-Angel. Ejea de los Caballeros. 8501023719. Seguridad Social. 1985. 155.225.
- Sagaste Barrena, Jesús-Angel. Ejea de los Caballeros. 987875. Seguridad Social. 1986. 23.012.
- Sagaste Barrena, Jesús-Angel. Ejea de los Caballeros. 668078. Seguridad Social. 1986. 174.519.
- Sagaste Barrena, Jesús-Angel. Ejea de los Caballeros. 8601231587. Seguridad Social. 1986. 36.000.
- Sagaste Barrena, Jesús-Angel. Ejea de los Caballeros. 651234. Seguridad Social. 1987. 11.506.
- Sagaste Barrena, Jesús-Angel. Ejea de los Caballeros. 651335. Seguridad Social. 1987. 67.740.
- Sagaste Barrena, Jesús-Angel. Ejea de los Caballeros. 651436. Seguridad Social. 1987. 23.012.

- Samitier Garcés, José. Salvatierra de Esca. 2-17. Rústica. 1986. 2.984.
 Samitier Garcés, José. Salvatierra de Esca. 7-25. Seguridad Social agraria. 1986. 5.508.
 Samitier Garcés, José. Salvatierra de Esca. 36. SENPA. 1985. 153.543.
 Samitier Garcés, José. Salvatierra de Esca. 35. SENPA. 1985. 68.241.
 Samitier Garcés, José. Salvatierra de Esca. 64. SENPA. 1985. 85.301.
 Samitier Garcés, José. Salvatierra de Esca. 65. SENPA. 1985. 98.524.
 Samitier Garcés, José. Salvatierra de Esca. 109. SENPA. 1985. 228.318.
 Samitier Garcés, José. Salvatierra de Esca. 108. SENPA. 1985. 101.851.
 Samitier Garcés, José. Salvatierra de Esca. 107. SENPA. 1985. 18.673.
 Samitier Garcés, Miguel. Salvatierra de Esca. 5-83. SENPA. 1984. 77.133.
 Samitier Garcés, Miguel. Salvatierra de Esca. 6-83. SENPA. 1984. 35.745.
 Samitier Garcés, Miguel. Salvatierra de Esca. 66. SENPA. 1985. 56.868.
 Samitier Garcés, Miguel. Salvatierra de Esca. 67. SENPA. 1985. 119.423.
 Samitier Garcés, Miguel. Salvatierra de Esca. 110. SENPA. 1985. 1.171.
 Samitier Garcés, Miguel. Salvatierra de Esca. 111. SENPA. 1985. 4.680.
 Samitier Garcés, Miguel. Salvatierra de Esca. 112. SENPA. 1985. 14.689.
 Samitier Garcés, Miguel. Salvatierra de Esca. 20. SENPA. 1985. 227.760.
 Samitier Garcés, Miguel. Salvatierra de Esca. 21. SENPA. 1985. 17.520.
 Samitier Hualde, José-Manuel. Salvatierra de Esca. 4-83. SENPA. 1984. 27.496.
 Samitier Hualde, José-Manuel. Salvatierra de Esca. 3-83. SENPA. 1984. 58.809.
 Samitier Hualde, José-Manuel. Salvatierra de Esca. 113. SENPA. 1985. 98.936.
 Samitier Hualde, José-Manuel. Salvatierra de Esca. 68. SENPA. 1985. 36.964.
 Samitier Hualde, José-Manuel. Salvatierra de Esca. 69. SENPA. 1985. 77.625.
 Sanz Lampre, Rolando. Tauste. 7-01. Licencia fiscal. 1984. 8.986.
 Sanz Lampre, Rolando. Tauste. 7-05. Licencia fiscal. 1985. 10.781.
 Sanz Lampre, Rolando. Tauste. 6-16. Licencia fiscal. 1986. 11.858.
 Sanz Lampre, Rolando. Tauste. 860111046. Seguridad Social. 1986. 144.889.
 Sanz Lampre, Rolando. Tauste. 973051. Seguridad Social. 1987. 11.506.
 Sanz Lampre, Rolando. Tauste. 973152. Seguridad Social. 1987. 34.518.
 Sociedad Agraria de Transformación número 2.111. Biota. 15093. Sociedades. 1985. 1.000.
 Sociedad Agraria de Transformación número 2.111. Biota. 53531. Sociedades. 1986. 15.000.
 Sociedad Agraria de Transformación número 3.689 Grusinco. Tauste. 25-03. Licencia fiscal. 1984. 1.440.
 Sociedad Agraria de Transformación número 3.689 Grusinco. Tauste. 25-07. Licencia fiscal. 1985. 1.728.
 Sociedad Agraria de Transformación número 3.689 Grusinco. Tauste. 24-16. Licencia fiscal. 1986. 1.901.
 Sociedad Agraria de Transformación número 3.689 Grusinco. Tauste. 15071. Sociedades. 1985. 4.000.
 Sociedad Agraria de Transformación número 3.689 Grusinco. Tauste. 15072. Sociedades. 1985. 8.000.
 Sociedad Agraria de Transformación número 3.689 Grusinco. Tauste. 8601425486. Seguridad Social. 1986. 12.818.
 Sociedad Agraria de Transformación número 3.689 Grusinco. Tauste. 418030. Seguridad Social. 1987. 12.818.
 Sociedad Agraria de Transformación número 3.689 Grusinco. Tauste. 653759. Seguridad Social. 1987. 12.818.
 Sociedad Agraria de Transformación número 3.689 Grusinco. Tauste. 8701255765. Seguridad Social. 1987. 12.818.
 Sociedad Agraria de Transformación número 3.689 Grusinco. Tauste. 53527. Sociedades. 1986. 15.000.
 Sierra Calvo, Lucía. Ejea de los Caballeros. 9-03. Licencia fiscal. 1985. 25.056.
 Sierra Calvo, Lucía. Ejea de los Caballeros. 9-03. Licencia fiscal. 1986. 27.562.
 Sociedad Agraria de Transformación número 18.135. Tauste. 33. SENPA. 1984. 180.392.
 Tenías Fleta, José. Tauste. 51653. IRYDA. 1985. 77.054.
 Tenías Supervía, Jesús. Tauste. 221. Autonomías. 1985. 5.000.
 Tenías Supervía, Jesús. Tauste. 440-84. Autonomías. 1986. 5.000.
 Tenías Supervía, Jesús. Tauste. 303. Autonomías. 1985. 1.000.
 Tenías Supervía, Jesús. Tauste. 259. Autonomías. 1985. 10.000.
 Tenías Supervía, José. Tauste. 210636. Seguridad Social. 1985. 41.796.
 Tenías Supervía, José. Tauste. 658712. Seguridad Social. 1987. 78.060.
 Tenías Supervía, José. Tauste. 8601233712. Seguridad Social. 1986. 63.228.
 Tobajas Morales, José-Alfonso. Ejea de los Caballeros. 4980. Transmisiones. 1983. 8.245.
 Tobajas Morales, José-Alfonso. Ejea de los Caballeros. 37. SENPA. 1984. 319.223.
 Tobajas Morales, José-Alfonso. Ejea de los Caballeros. 36. SENPA. 1984. 348.243.
 Tobajas Morales, José-Alfonso. Ejea de los Caballeros. 674344. Seguridad Social. 1986. 34.703.
 Tobajas Morales, José-Alfonso. Ejea de los Caballeros. 417929. Seguridad Social. 1987. 36.953.
 Tobajas Morales, S. L. Ejea de los Caballeros. 2-11. Licencia fiscal. 1984. 9.480.
 Tobajas Morales, S. L. Ejea de los Caballeros. 2-11. Licencia fiscal. 1985. 11.376.
 Tobajas Morales, S. L. Ejea de los Caballeros. 2-10. Licencia fiscal. 1986. 12.514.
 Tobajas Morales, S. L. Ejea de los Caballeros. 6017. Renta personas físicas. 1984. 100.
 Tobajas Morales, S. L. Ejea de los Caballeros. 4043. Tráfico empresas. 1983. 519.551.
 Tobajas Morales, S. L. Ejea de los Caballeros. 5392. Renta personas físicas. 1984. 155.349.
 Tobajas Morales, S. L. Ejea de los Caballeros. 2185. Sociedades. 1984. 1.000.
 Tobajas Morales, S. L. Ejea de los Caballeros. 224349. Seguridad Social. 1984. 276.216.
 Tobajas Morales, S. L. Ejea de los Caballeros. 729961. Seguridad Social. 1984. 36.000.
 Tobajas Morales, S. L. Ejea de los Caballeros. 89081. Seguridad Social. 1985. 135.667.
 Tobajas Morales, S. L. Ejea de los Caballeros. 89182. Seguridad Social. 1985. 542.670.
 Tobajas Morales, S. L. Ejea de los Caballeros. 865384. Seguridad Social. 1985. 532.861.
 Tobajas Morales, S. L. Ejea de los Caballeros. 664442. Seguridad Social. 1986. 314.402.
 Tobajas Morales, S. L. Ejea de los Caballeros. 8601420739. Seguridad Social. 1986. 99.746.
 Tobajas Morales, S. L. Ejea de los Caballeros. 353941. Seguridad Social. 1986. 250.268.
 Tobajas Morales, S. L. Ejea de los Caballeros. 664644. Seguridad Social. 1986. 27.465.
 Tobajas Morales, S. L. Ejea de los Caballeros. 353840. Seguridad Social. 1986. 337.977.
 Tobajas Morales, S. L. Ejea de los Caballeros. 664543. Seguridad Social. 1986. 15.000.
 Tobajas Morales, S. L. Ejea de los Caballeros. 353739. Seguridad Social. 1986. 25.000.
 Transportes El Pilar, S. L. Sádaba. 2367. Sociedades. 1984. 4.000.
 Transportes El Pilar, S. L. Sádaba. 17323. Sociedades. 1985. 8.000.
 Transportes El Pilar, S. L. Sádaba. 1. Transportes. 1985. 10.000.
 Transportes El Pilar, S. L. Sádaba. 1. Autonomías. 1985. 10.000.
 Transportes El Pilar, S. L. Sádaba. 1757-0. Transportes. 1986. 10.000.
 Transportes El Pilar, S. L. Sádaba. 1688. Autonomías. 1984. 10.000.
 Transportes El Pilar, S. L. Sádaba. 190. Autonomías. 1985. 10.000.
 Usán Betoré, Pilar. Tauste. 15-07. Licencia fiscal. 1985. 10.080.
 Usán Betoré, Pilar. Tauste. 15-05. Licencia fiscal. 1986. 11.088.
 Usán Betoré, Pilar. Tauste. 865687. Seguridad Social. 1985. 9.594.
 Usán Betoré, Pilar. Tauste. 982926. Seguridad Social. 1986. 131.525.
 Usán Betoré, Pilar. Tauste. 8601420840. Seguridad Social. 1986. 126.233.
 Usán Betoré, Pilar. Tauste. 974465. Seguridad Social. 1987. 66.299.
 Viartola Brau, Manuel. Uncastillo. 8601421850. Seguridad Social. 1986. 30.000.
 Viartola Brau, Manuel. Uncastillo. 405906. Seguridad Social. 1987. 411.690.
 Viartola Brau, Manuel. Uncastillo. 405805. Seguridad Social. 1987. 21.548.
 Viartola Brau, Manuel. Uncastillo. 406007. Seguridad Social. 1987. 253.854.
 Viartola Brau, Manuel. Uncastillo. 967795. Seguridad Social. 1987. 59.299.
 Viartola Brau, Manuel. Uncastillo. 8701999938. Seguridad Social. 1987. 66.244.
 Viartola Brau, Manuel. Uncastillo. 8701447947. Seguridad Social. 1987. 65.711.
 Viartola Brau, Manuel. Uncastillo. 8701822005. Seguridad Social. 1987. 65.711.
 Viartola Brau, Manuel. Uncastillo. 8701822106. Seguridad Social. 1987. 68.648.
 Viartola Brau, Manuel. Uncastillo. 8701822207. Seguridad Social. 1987. 70.517.

SECCION QUINTA

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

PATRONATO MUNICIPAL DE TURISMO

Núm. 68.090

La Presidencia del Patronato Municipal de Turismo de Zaragoza, por resolución de fecha 29 de octubre de 1987, y a la vista de lo acordado por el tribunal constituido el día 28 de octubre del actual, acordó admitir a las

pruebas selectivas del concurso-oposición para la provisión de una plaza de director-administrador y otra de técnico medio en Turismo a los siguientes aspirantes, relacionados alfabéticamente y según orden de actuación acordado mediante sorteo:

Plaza de director-administrador

Armisen Sáenz de Cenzano, Inmaculada.
Mateo Fernández, Javier.
Excluidos: Ninguno.

Plaza de técnico medio en Turismo

García Molina, Trinidad.
Quintanilla Abad, María-José.
Argente Oliver, Miguel-Angel.
Arizón Cardó, María-Pilar.
Foncillas Sierra, María-José.
García Font, María-Luisa.
Excluidos:

Villacampa Villacampa, María del Mar, por carecer de la titulación equivalente a diplomado a que hace referencia la disposición adicional tercera del Real Decreto 865 de 1980, de 14 de abril, en relación con la plaza de técnico medio de Turismo de que es objeto la convocatoria.

Castelar Gil, Antonio, por presentar instancia el 22 de octubre, habiendo terminado el plazo el día 20 de octubre.

Una vez aprobada la relación de admitidos y excluidos y conforme a la base cuarta de la convocatoria (publicada en *Boletín Oficial de la Provincia* de fecha 5 de octubre de 1987), se podrán efectuar reclamaciones contra dicha lista por quienes se consideren perjudicados, concediéndose al efecto un plazo de diez días hábiles, y si transcurren éstos sin que existan, se elevará a definitiva, sin necesidad de nueva publicación.

Asimismo, se anuncia que la fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio (exposición de memoria), serán los siguientes:

—Concurso-oposición para plaza de director-administrador:

Fecha: 17 de noviembre de 1987, martes, a las 12.00 horas.

Lugar: Sala de subastas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, sin número, primera planta).

—Concurso-oposición para plaza de técnico medio de Turismo:

Fecha: 17 de noviembre de 1987, martes, a las 17.00 horas.

Lugar: Sala de subastas del Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza (plaza del Pilar, sin número, primera planta).

El orden de actuación a seguir, en ambos casos, será el indicado en la relación de aspirantes que se ha expuesto anteriormente.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza a 29 de octubre de 1987. — El alcalde y presidente del Patronato de Turismo, Antonio González Triviño. — P. S. M.: El secretario accidental.

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa La Carbonífera del Ebro, S. A.

Núm. 62.741

RESOLUCION de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del convenio colectivo de la empresa La Carbonífera del Ebro, S. A.

Visto el texto del convenio colectivo de la empresa La Carbonífera del Ebro, S. A., suscrito entre representantes de la empresa y de sus trabajadores el día 15 de julio de 1987, recibido en esta Dirección Provincial en fecha 29 de septiembre de 1987, y de conformidad con lo que dispone el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de convenios colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza, 7 de octubre de 1987. — El director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José-Luis Martínez Laseca.

TEXTO DEL CONVENIO

Capítulo primero

Ambito de aplicación del convenio

Artículo 1.º *Ambito territorial.* — El presente convenio colectivo de empresa será de aplicación en todos los centros de trabajo de la empresa La Carbonífera del Ebro, Sociedad Anónima, actualmente existentes y que puedan crearse durante su vigencia.

Art. 2.º *Ambito personal.* — Este convenio afectará a todos los trabajadores de la empresa sin distinción, sea cual fuere el lugar donde preste sus servicios, con la única excepción del personal comprendido en los artículos 1.º-3.C y 2.º-1.A del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 3.º *Vigencia, duración y denuncia.* — La vigencia del presente convenio será del 1 de julio al 31 de diciembre de 1987.

La denuncia de este convenio podrá hacerse por cualquiera de las partes, mediante escrito, con una antelación mínima de dos meses respecto a la fecha de terminación de su vigencia o de cualquiera de sus prórrogas.

Capítulo II

Régimen de trabajo

Art. 4.º *Jornada laboral.* — Durante el año 1987 se fijan, para los trabajadores de interior, treinta y cinco horas de trabajo efectivo semanal, y para los de exterior, cuarenta horas de trabajo efectivo semanal, resultando un cómputo anual de 1.598 y 1.826 horas, respectivamente.

Para el tratamiento del mineral se precisa el funcionamiento de las instalaciones los siete días de la semana, para lo cual se crearán turnos rotativos de personal y un correturnos. El personal afectado será el que trabaja en los lavaderos.

Art. 5.º *Fiestas locales.* — Las dos fiestas locales serán retribuidas como efectivas trabajadas.

Art. 6.º *Días recuperados.* — Se fijarán los días laborables a recuperar mediante el oportuno acuerdo entre la empresa y el comité.

Se recuperarán en su totalidad, fijando de común acuerdo entre la empresa y el comité el horario semanal que corresponda.

Art. 7.º *Calendario laboral.* — La elaboración del calendario laboral se realizará conjuntamente entre la empresa y el comité, una vez concedido el calendario laboral del año y las fiestas de Mequinenza (locales).

Capítulo III

Mejoras sociales

Art. 8.º *Seguros.* — Se creará durante la vigencia de este convenio una póliza de seguros por accidente de trabajo que cubra los riesgos de muerte e incapacidad permanente absoluta.

Los capitales asegurados quedarán fijados en las cantidades siguientes: Por muerte, 1.500.000 pesetas, y por incapacidad permanente absoluta, 1.500.000 pesetas.

Art. 9.º *Prendas de trabajo.* — La empresa proveerá a los trabajadores de ropa adecuada a las características de los puestos y actividades desarrollados, siendo por cuenta de la empresa los gastos de reposición.

La periodicidad de su entrega será cuando por el estado de deterioro de las prendas sea precisa su reposición.

Asimismo, la empresa facilitará los medios de limpieza necesarios, tales como jabón, toalla, etc.

Art. 10. *Transporte.* — La empresa pondrá los medios de locomoción necesarios para trasladar a sus trabajadores al centro de trabajo; dichos medios saldrán de Mequinenza.

La empresa podrá abonar una cantidad, a estudiar en cada caso, para que los trabajadores utilicen medios propios.

Capítulo IV

Derechos sindicales

Art. 11. *Horas sindicales.* — Las horas correspondientes a la actividad sindical de los miembros del comité serán quince horas mensuales por cada miembro del mismo.

Los miembros del comité podrán ceder horas en favor de uno de sus componentes, por los motivos siguientes: congresos, reuniones o cursillos sindicales.

Capítulo V

Retribuciones

Art. 12. *Salarios.* — Los salarios son los fijados en las tablas que figuran en el anexo número 1.

Art. 13. *Revisión salarial.* — Se establece una cláusula de revisión automática el 1 de enero de 1988, que será de aplicación en el supuesto de que el índice de precios al consumo supere el 8 %.

Art. 14. *Pagas extraordinarias de verano y Navidad.* — Las pagas extraordinarias vienen reflejadas en el anexo número 2.

Art. 15. *Antigüedad.* — La percepción actual de antigüedad, que se percibe por quinquenios, se abonará por trienios desde el 1 de enero de 1987, con el valor unitario que fija la Ordenanza laboral para la Minería de Carbón.

Art. 16. *Pacto individual.* — A propuesta de la dirección de la empresa y libre aceptación del trabajador, podrá establecerse un pacto individual que incluya todos o parte de los conceptos y percepciones que se hallen al margen de la retribución ordinaria y se originen por el desempeño de su concreto puesto de trabajo.

De estos pactos se informará al comité de empresa.

Art. 17. *Cláusula de salvaguarda.* — A los efectos de que ningún trabajador pueda ver mermadas sus retribuciones en razón al presente acuerdo, las diferencias que existan se le abonarán a título personal en concepto de diferencias convenio, pacto, aumento retributivo, etc.

ANEXO NUM. 1

El salario por día de trabajo efectivo estará compuesto por los siguientes conceptos y cantidades:

Categorías	P.B.M.	P. Orden.	P. Asist.	P. Asid.	Total
Picador	3.000	400	400	400	4.200
Artillero	3.000	400	400	400	4.200
Maquinista tractor	2.800	400	400	400	4.000
Lavador de 2. ^a	2.800	400	400	400	4.000
Conductores	2.800	400	400	400	4.000
Oficial 2. ^a de oficio	2.800	400	400	400	4.000
Oficial mecánico principal	2.800	400	400	400	4.000
Ayudante minero	2.800	400	400	400	4.000
Ayudante artillero	2.800	400	400	400	4.000
Jefe administ. 3. ^a	2.800	400	400	400	4.000
Administrativo	2.600	400	400	400	3.800
Peón	2.600	400	400	400	3.800

Siendo:

P.B.M. = Percepción básica mínima.

P. Orden. = Plus Ordenanza.

P. Asist. = Plus asistencia.

P. Asid. = Plus asiduidad.

Nota. — La nocturnidad se abonará con el 25 % del total.

Retribución anual

Categorías	Salario anual	Pagas extraor.	Total
Picador	541.800	160.000	701.800
Artillero	541.800	160.000	701.800
Maquinista tractor	516.000	160.000	676.000
Lavador de 2. ^a	516.000	160.000	676.000
Conductores	516.000	160.000	676.000
Oficial 2. ^a de oficio	516.000	160.000	676.000
Oficial mecánico principal	516.000	160.000	676.000
Ayudante minero	516.000	160.000	676.000
Ayudante artillero	516.000	160.000	676.000
Jefe administ. 3. ^a	516.000	160.000	676.000
Administrativo	490.200	160.000	650.200
Peón	490.200	160.000	650.200

Nota. — El importe del salario anual corresponde a los meses de vigencia de este convenio, o sea de julio a diciembre de 1987.

ANEXO NUM. 2

Pagas extraordinarias

El importe de las pagas extraordinarias de verano y Navidad será de 80.000 pesetas cada una de ellas.

Se percibirá completo en el caso de que el trabajador lleve un año en la empresa; caso de período inferior percibirá la parte proporcional.

Vacaciones

Las vacaciones anuales serán de treinta días naturales.

Período de vacaciones

Se disfrutarán entre el 1 de mayo y el 30 de octubre.

Las vacaciones podrán coincidir con situaciones especiales de trabajo, tales como crisis, reparaciones, inventarios u otros análogos, siempre que lo considere conveniente la dirección de la empresa, con un máximo de quince días al año y un mínimo de tres días seguidos.

Igualmente se seguirán los siguientes criterios:

- El empresario podrá excluir como período de vacaciones aquel que coincida con la mayor actividad productiva estacional de la empresa.
- Por acuerdo de las partes, empresario y comité, se podrán fijar los períodos de vacaciones de todo el personal, ya sea en turnos organizados sucesivamente o ya sea con suspensión total de las actividades, sin más excepciones que las tareas de conservación, reparación o similares.

Servicio Provincial de Urbanismo, Arquitectura y Vivienda

Núm. 66.721

Con fecha 28 de julio de 1987 se comunica a don Mariano Aguirán Herrero, con domicilio en calle María Lostal, 28, escalera izquierda, primer B, de Zaragoza, lo siguiente:

«Existe constancia de que no han sido ejecutadas las obras a que se le obligaba en resolución de este Servicio Provincial de fecha 15 de diciembre de 1983, según se desprende de informe de los servicios técnicos competentes de fecha 23 de noviembre de 1983.

En consecuencia vengo a imponerle, como ya se le apercibió, y de conformidad con la competencia que me confiere el Decreto 23 de noviembre de 1940 y el Real Decreto 299 de 1984, de 8 de febrero ("BOE" de 9 de abril), sobre traspaso de servicios y funciones del Estado a la Comunidad

Autónoma de Aragón en materia de patrimonio arquitectónico, control de calidad de edificación y vivienda y demás disposiciones concordantes y complementarias, multa coercitiva de 25.000 pesetas.

Dicho importe deberá ingresarlo en la cuenta corriente restringida de recaudación núm. 7321-11, abierta en la oficina principal de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja (plaza de Paraíso, núm. 2, de Zaragoza), en el plazo de diez días. Se le advierte que, en caso contrario, se procederá a su exacción por vía de apremio.

Nuevamente se le apercibe de que, caso de persistir el incumplimiento de la orden de obras dada, se le seguirán imponiendo sucesivas multas coercitivas hasta que por usted se proceda a la total ejecución de dichas obras.

Contra la imposición de la presente multa coercitiva no procede recurso alguno.

Asimismo, del ingreso realizado deberá presentar en este Servicio Provincial del oportuno justificante.»

Zaragoza, octubre de 1987. — El jefe del Servicio Provincial.

Magistratura de Trabajo núm. 2

Núm. 65.146

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 543 de 1987, 12.047-50 de 1987 (cuatro expedientes), sobre despido-incidente, a instancia de Manuel Lasauca Polo y tres más, contra Hostelera Ibérica, S. A., se ha dictado providencia que, literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En la ciudad de Zaragoza a 10 de octubre de 1987. — Dada cuenta. Accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante la Magistratura de Trabajo número 2 el próximo día 23 de noviembre, a las 12.15 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán las actuaciones sin más trámite. Cítese a la parte demandada mediante edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de citación a la empresa demandada ejecutada Hostelera Ibérica, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 10 de octubre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 65.147

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 514 de 1987, 11.682-3 de 1987 (dos expedientes), sobre despido-incidente, a instancia de doña Nuria Torres Martín y otra, contra Esmapla, S. A., se ha dictado providencia que, literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En la ciudad de Zaragoza a 14 de octubre de 1987. — Dada cuenta. Accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante la Magistratura de Trabajo número 2 el próximo día 25 de noviembre, a las 12.00 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán las actuaciones sin más trámite. Cítese a la parte demandada mediante edictos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de citación a la empresa demandada ejecutada Esmapla, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 14 de octubre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Núm. 65.149

El Ilmo. señor magistrado de la Magistratura de Trabajo número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos número 477 de 1987, número de expediente 11.106 de 1987 y número de ejecución 206 de 1987, sobre despido-incidente, a instancia de don Félix-Angel Morales Ruiseñor, contra Coalsa, Comercial Alimentaria, S. A., se ha dictado providencia que, literalmente, dice:

«Providencia. — Magistrado señor Bermúdez Rodríguez. — En la ciudad de Zaragoza a 7 de octubre de 1987. — Dada cuenta. Accediendo a lo solicitado al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de la Ley de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se

despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante la Magistratura de Trabajo número 2 el próximo día 18 de noviembre, a las 12.10 horas, al objeto de ser examinados los hechos concretos de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no compareciesen los trabajadores se archivarán las actuaciones sin más trámite. Cítese a la parte demandada-ejecutada mediante edictos.

Lo proveyó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de citación a la empresa demandada ejecutada Coalsa, Comercial Alimentaria, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 7 de octubre de 1987. — El magistrado. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 3

Cédula de citación

Núm. 66.770

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el núm. 723 de 1987-3, instados por Comunidad de propietarios de la calle Unceta, núm. 97, contra Yolanda-Luz Aisa Viñas, en reclamación de despido, y encontrándose la demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 16 de noviembre, a las 10.50 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Yolanda-Luz Aisa Viñas, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a 23 de octubre de 1987. — El secretario.

Cédula de citación

Núm. 66.771

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el núm. 633 de 1987-3, instados por Antonio-Vicente Mora Gan, contra Domingo Artal Martínez, en reclamación de despido, y encontrándose el demandado en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, núm. 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 16 de noviembre, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Domingo Artal Martínez, se inserta la presente cédula en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Zaragoza a 22 de octubre de 1987. — El secretario.

Núm. 67.082

El Ilmo. señor magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia, don Heraclio Lázaro Miguel;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 33 de 1987, a instancia de Dolores Nogués Heredia, contra Nicasia Flor Muñoz, se ha dictado la siguiente sentencia por el Tribunal Central de Trabajo, cuya parte dispositiva dice:

«Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de suplicación interpuesto por Nicasia Flor Muñoz contra la sentencia dictada por la Magistratura de Trabajo número 3 de Zaragoza en fecha 28 de febrero de 1987, en virtud de la demanda contra aquélla deducida por Dolores Nogués Heredia, en reclamación por despido, y, en su consecuencia, debemos confirmar y confirmamos la sentencia recurrida, condenando a la demandada recurrente a la pérdida del depósito efectuado para recurrir. La presente sentencia es firme.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la actora Dolores Nogués Heredia, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 23 de octubre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 4

Núm. 63.248

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados por esta Magistratura bajo el número 240 de 1987, instados por María-Carmen Rando Ramos y dos más, contra Isabel de la Rubia Cortés y contra el Fondo de Garantía Salarial, con fecha 29 de septiembre de 1987 se ha dictado la siguiente providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta de la anterior, se decreta la ejecución de la sentencia dictada en autos, y cítese a las partes para que comparezcan ante la sala de audiencia de esta Magistratura el día 11 de noviembre próximo, a las 11.00 horas, a fin de ser examinadas sobre los hechos de la no readmisión alegada. Asimismo, cítese al Fondo de Garantía Salarial.»

Y para que sirva de notificación a la demandada Isabel de la Rubia Cortés, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a 29 de septiembre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 67.417

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de la de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el núm. 726 de 1987, a instancias de Concepción Moros Martínez y otros, contra Industrias Sema, S. A., y otros, en reclamación por despido, con fecha 23 de octubre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice así:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 25 de noviembre, a las 10.45 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada Industrias Sema, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 67.419

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura, seguidos bajo el número 73 de 1987, a instancia de María-Soledad Per Lorén y otros, contra el Fondo de Garantía Salarial y otro, en reclamación de cantidad, con fecha 21 de octubre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; no habiéndose aportado el expediente administrativo, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 27 de noviembre, a las 10.45 horas. Oficiase al Fondo de Garantía Salarial a fin de que remita aquél antes de la fecha señalada para el acto de juicio. Cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el *Boletín Oficial de la Provincia*.»

Y encontrándose la empresa demandada Manufacturas Sanjuán, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 21 de octubre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Núm. 67.420

Don Emilio Molins Guerrero, magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 717 de 1987, tramitados en esta Magistratura a instancia de Ana-María Aranaz Calonge, contra Industrializaciones Diversas, S. A., y otro, en reclamación de indemnización, con fecha 2 de octubre de 1987 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda en reclamación por indemnización, formulada a instancia de Ana-María Aranaz Calonge, contra Industrializaciones Diversas, S. A., y otro, regístrese y fórmense autos. Se señala el próximo día 20 de noviembre, a las 10.45 horas, para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de la demandada, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada Industrializaciones Diversas, Sociedad Anónima, en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 21 de octubre de 1987. — El magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El secretario.

Magistratura de Trabajo núm. 12 de Madrid

Núm. 60.796

«Sentencia. — En Madrid a 24 de abril de 1987. — El Ilmo. señor don Antonio-Simón Pensado Tomé, magistrado de la de Trabajo número 12 de las de esta capital y su provincia, habiendo visto los presentes autos seguidos entre partes: de la una y como demandante, María-Isabel Montero

Egido, asistida del letrado don José-Ramón Soto, y de la otra y como demandado, don Arturo Acebal Martín, letrado, en representación de Suins Internacional, S. A., ha pronunciado, en nombre del Rey, lo siguiente

I) Antecedentes:

1. Con fecha 23 de febrero de 1987 tuvo entrada en el Decanato de las Magistraturas de Trabajo la demanda presentada por la actora, que en turno de reparto correspondió a esta magistratura, en la cual se reclamaba por el concepto de despido.

2. Admitida a trámite la demanda, se señaló la audiencia del día 21 de abril de 1987 para la celebración de los actos de conciliación o de juicio, en su caso, compareciendo las partes y celebrada sin efecto la conciliación que previene la Ley. Abierto el acto, la parte demandante se ratifica en su demanda, y por la demandada se opone a la demanda en los términos que constan en el acta de juicio.

3. Recibido el proceso a prueba, por la parte demandante se propone la de confesión y documental y por la demandada se propone la de documental, practicándose dichas pruebas, con los resultados que constan en el acta de juicio. En conclusiones las partes elevaron a definitivas las que tenían formuladas, con lo cual se declaró el acto concluso y visto para sentencia.

4. En la tramitación de estos autos se han observado las prescripciones legales.

II) Hechos probados:

1. Que la actora María-Isabel Montero Egido ha venido prestando servicios laborales retribuidos por cuenta y orden de la empresa Suins Internacional, S. A., con antigüedad de 10 de septiembre de 1986, categoría profesional de recepcionista y salario mensual de 73.098 pesetas, con inclusión del correspondiente prorrateo de pagas extraordinarias.

2. Que la referida actora entró a prestar servicios a la empresa demandada mediante contrato temporal, pactado al amparo del Real Decreto 1.989 de 1984, de 17 de octubre, sobre medidas de fomento de empleo, otorgado en esta capital el 18 de septiembre de 1986 y concertado por seis meses, desde 10 de septiembre de 1986 a 10 de marzo de 1987.

3. Que la actora recibió de la empleadora, con fecha que no consta, comunicación fechada en 5 de febrero de 1986, en la que se le comunicaba que mientras estuviese vigente su actual contrato de trabajo debería prestar servicio en las oficinas centrales de la empresa en Zaragoza, por haberse cerrado la delegación de Madrid, al amparo de lo dispuesto en el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores, abonándosele, según lo indicado legalmente, los gastos de viaje y las correspondientes dietas.

4. Que en fecha 17 de febrero de 1987, la citada empleadora libró comunicación escrita a la actora, en la que le participaba que con fecha 10 de marzo de 1987 quedaba terminado su contrato con la empresa y que, en consecuencia, no le sería renovado. En dicha carta le participaba asimismo la empresa que, desde la misma, la actora pasaría a disfrutar las vacaciones a que tenía derecho.

5. Que la actora no ha ostentado en el año anterior al que titula despido la cualidad de delegada de personal ni la de miembro del comité de empresa.

6. Que el acto de conciliación, previo a la demanda, entre actora y empresa demandada tuvo lugar, sin efecto, ante el IMAC el pasado día 20 de febrero de 1987.

III) Fundamentos de derecho.

1. Que negado por la demandada el despido verbal alegado por la actora y que ésta sitúa temporalmente en fecha 4 de febrero, a dicha actora incumbe, como supuesto de hecho que le favorece, probar el mismo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.214 del Código Civil, prueba que no asume ni cumple, por lo que su acción, basada en el mismo, debe ser radicalmente desestimada. Por lo que toca al subsiguiente cese y privación de puesto de trabajo, acordado por la empresa demandada, con fundamento en el vencimiento del plazo de seis meses pactado como de duración de su contrato de trabajo en el mismo, la desposesión de dicho puesto, de conformidad con numerosa jurisprudencia del T. C. T. y con el mismo Decreto de 17 de octubre de 1987, no integra despido sino cese, perfectamente legal y válido y eficaz, por cumplimiento de plazo, por lo que la demanda debe ser en este punto, asimismo, desestimada.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación al caso,

Fallo: Que debo desestimar y desestimo totalmente la demanda de despido de la actora María-Isabel Montero Egido, absolviendo libremente de todas las pretensiones de la misma a la empresa demandada Suins Internacional, S. A.

Notifíquese la presente resolución en legal forma a las partes, previéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de este fallo.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Publicación. — Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado de Trabajo que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que certifico. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a Suins Internacional, S. A., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza* y colocación en el tablón de anuncios de la Magistratura de Trabajo.

Antonio-Simón Pensado. — El secretario.

SECCION SEXTA

AGUARON

Núm. 67.442

Ha sido aprobada por el Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de octubre de 1987, la modificación de las ordenanzas y tarifas sobre suministro de agua potable a domicilio, alcantarillado, recogida de basuras, licencias urbanísticas, impuesto municipal de circulación de vehículos, tenencia de perros, servicio de matadero municipal y cementerio municipal, y el reglamento de suministro de agua potable.

Se exponen a información pública por plazo de treinta días, en el tablón de anuncios y *Boletín Oficial de la Provincia*, para que puedan ser objeto de reclamaciones, las cuales, de producirse, serán resueltas por la Corporación.

Caso de no producirse, se entenderán definitivamente aprobadas dichas ordenanzas con sus tarifas y recargos, así como el reglamento citado de suministro de agua potable a domicilio.

Aguarón, 26 de octubre de 1987. — El alcalde.

AGUARON

Núm. 67.443

Han sido aprobados por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 19 de octubre de 1987, los padrones de recogida de basuras a domicilio, tenencia de perros e impuesto municipal de circulación de vehículos, correspondientes al ejercicio de 1987.

Lo que se publica por espacio de quince días a fin de que puedan interponerse las oportunas reclamaciones por parte de los contribuyentes. Transcurrido dicho plazo sin haberse producido reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Aguarón, 26 de octubre de 1987. — El alcalde.

BIOTA

Núm. 68.125

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de 23 de octubre de 1987, ha quedado aprobado el expediente de modificación de créditos del presupuesto de la Corporación correspondiente al año 1987.

En virtud de lo establecido en el artículo 450.3 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, queda expuesto al público el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales se admitirán reclamaciones y sugerencias ante el Pleno.

Biota, 29 de octubre de 1987. — El alcalde, Víctor Laíta.

CALATAYUD

Núm. 67.429

A efectos del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se hace saber que doña María-Pilar Torralba Castellano, en representación de Procarto, S. A., ha solicitado licencia y tramitación de expediente para apertura de una carnicería con obrador en local bajo de la calle Padre Claret, número 3, de esta ciudad.

Se abre información por término de diez días, durante los cuales serán oídos los vecinos más inmediatos al lugar de la instalación, conforme a lo preceptuado en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, y artículos 36 y 37 del Real Decreto legislativo de 27 de agosto de 1982, cuyo plazo empezará a contarse desde el día siguiente al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento y efectos oportunos. Calatayud, 27 de octubre de 1987. — El alcalde.

EJEA DE LOS CABALLEROS

Núm. 67.431

El Muy Ilustre Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de 26 de octubre de 1987, con el quórum de la mayoría absoluta legal, acordó la aprobación inicial de la modificación de las tarifas del cuadro impositivo local, consistentes en incrementar un porcentaje sobre las cuotas vigentes el 31 de diciembre de 1987 y en la forma siguiente:

a) Tasas por utilidades privativas o aprovechamientos especiales. — Se incrementan en un 3 % las tasas por extracción de áridos; desagüe de canalones; entrada de vehículos y reserva de espacio; ocupación de terrenos de uso público con materiales de construcción, vallas, escombros, etc., puntualizándose que la ocupación con vallas, por redondeo, se fija en 6,50 pesetas por metro lineal y día; ocupación de terrenos de uso público con mesas, sillas, etc.; industrias callejeras y ambulantes, barracas, etc.; portadas, escaparates y vitrinas; rodaje de vehículos y arrastre no gravado por el impuesto municipal de vehículos, y terrazas, balcones y miradores.

b) Tasas por prestación de servicios y realización de actividades. — Se incrementan en un 3 % las tasas por otorgamiento de licencias y autorizacio-

nes de autotaxis y demás vehículos de alquiler; licencia de apertura de establecimientos; piscinas e instalaciones municipales de Luchán, Bolaso y Pinsoro; cementerio público y servicios fúnebres; de matadero y acarreo de carnes; recogida de basuras y residuos sólidos a domicilio, y canon de ocupación de los puestos del mercado municipal.

c) Canon por utilización de las cámaras frigoríficas del mercado municipal. — De conformidad con los acuerdos anteriores de este órgano deliberante, en el presente año debe aplicarse el 100 % de la base imponible establecida en el año 1986, determinándose como repercutible la cantidad de 1.877.753 pesetas, en función de los metros cuadrados de ocupación de dichas cámaras.

d) Tarifas del suministro de agua potable a domicilio y tasa de alcantarillado. — Aplicando la fórmula polinómica, se incrementa la parte fija y la parte variable de las tarifas del servicio municipal de agua potable a domicilio en un 2 % sobre las cuotas vigentes el 31 de diciembre de 1987, y en cuanto a la tasa de alcantarillado, se mantiene el 40 % para usos domésticos y el 27 % para usos industriales, con la base imponible de la actualización de las tarifas del agua.

e) Imposición municipal autónoma. — En cuanto al impuesto municipal de circulación de vehículos por la vía pública, se estará a la Ley de Presupuesto Generales del Estado para 1988; el impuesto sobre publicidad y arbitrio sobre tenencia de perros se incrementan en un 3 % sobre las vigentes el 31 de diciembre de 1987.

Se hace constar que la entrada en vigor se producirá con la del presupuesto general único del ejercicio de 1988.

El expediente y toda la documentación podrá examinarse en el departamento de Intervención municipal.

Lo que se publica a efectos del artículo 49.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, sometiendo el expediente simultáneamente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de treinta días hábiles, computados desde el siguiente hábil al en que se publique este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Las reclamaciones deben formularse por escrito dentro del plazo marcado anteriormente y se presentarán en el Registro General de entrada de documentos de este Ayuntamiento.

Ejea de los Caballeros, 27 de octubre de 1987. — El alcalde, Fernando Acín.

FAYÓN

Núm. 67.751

Ha sido aprobado inicialmente por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos y créditos extraordinarios número 1 de 1987 del presupuesto municipal único para el presente ejercicio, con arreglo al siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

Cap. 0. Pendiente ejercicio anterior, 3.002.863.

Cap. 1. Remuneraciones del personal, 607.000.

Cap. 2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.820.000.

Total aumentos, 6.429.863 pesetas.

B) Deducciones: Del superávit del ejercicio anterior, 6.429.863.

Total deducciones, 6.429.863 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días se puedan presentar las reclamaciones que se estimen oportunas.

Si no se formulare reclamación alguna el expediente se entenderá aprobado definitivamente, de conformidad con los artículos 446 y 450 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril.

Fayón, 27 de octubre de 1987. — El alcalde.

HERRERA DE LOS NAVARROS

Núm. 68.128

Esta Corporación tiene aprobado definitivamente el expediente número 1 de modificaciones de créditos del presupuesto ordinario para 1987, en el siguiente resumen por capítulos:

A) Aumentos. — Suplementos y créditos extraordinarios:

1. Remuneraciones del personal, 19.110.

2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.720.000.

4. Transferencias corrientes, 1.050.000.

Total aumentos, 3.789.110 pesetas.

B) Deducciones:

Con cargo al superávit, 2.189.110.

Con cargo a mayores ingresos, 1.600.000.

Total deducciones, 3.789.110 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público a los efectos de que los interesados en el expediente puedan interponer recurso ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente edicto.

Herrera de los Navarros, 29 de octubre de 1987. — El alcalde, Melitón Pérez García.

ILLUECA

Núm. 67.427

Calzados Tauro, S. A., ha solicitado licencia para instalar fábrica de calzado, con emplazamiento en calle San Roque, núm. 2 duplicado, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Illueca, 14 de octubre de 1987. — El alcalde, Marcelino Andaluz.

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Núm. 68.131

Don José-Enrique Alonso Díez, en nombre y representación de Arco Electrónica, S. A., ha solicitado licencia para establecer la actividad de taller de electrónica industrial, con emplazamiento en calle Felipe V, 90, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

La Almunia de Doña Godina, 27 de octubre de 1987. — El alcalde, José-Enrique Alonso Díez.

LOS FAYOS

Núm. 67.428

Por acuerdo de este Ayuntamiento y con autorización del Servicio Provincial del ICONA, conforme al Plan de aprovechamientos forestales y con arreglo a los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos previstos en las normas vigentes, de no presentarse reclamación contra los mismos transcurridos ocho días, contados desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, y bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, se celebrará, a las 20.00 horas, la subasta de aprovechamientos forestales para el año 1987-88 que se detalla a continuación:

Pastos: Superficie, 103 hectáreas, para 344 reses lanares; tasación, 11.000 pesetas. Epoca de disfrute anual. Monte catalogado números 242 y 243, denominado "Dehesa Alta y Baja".

Los licitadores deberán justificar haber ingresado el 3 % del tipo de tasación como fianza provisional para poder tomar parte en la subasta, y el 6 % de fianza definitiva sobre el importe del remate.

De quedar desierta la primera subasta tendrá lugar otra segunda, en el mismo local y hora y demás circunstancias de la primera, transcurridos siete días desde la misma.

Los Fayos, 14 de octubre de 1987. — El alcalde, Emilio Pardo.

MALÓN

Núm. 67.753

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia el expediente número 1 de modificación de créditos en el presupuesto único en vigor, queda expuesto al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado en la Secretaría del Ayuntamiento y presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Si no se formulase ninguna reclamación el expediente se entenderá aprobado definitivamente, por haberlo así dispuesto el acuerdo de aprobación inicial.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Malón, 28 de octubre de 1987. — El alcalde, José-María Ariño Serrat.

MALLÉN

Núm. 68.130

Instruido el expediente de aplicación de contribuciones especiales por razón de las obras de pavimentación de avenida Libertad, y superando el costo de las mismas la cifra establecida por el artículo 225.1 del Real Decreto legislativo 781 de 1986, de 18 de abril, queda expuesto al público el referido expediente, a los efectos de que los posibles afectados puedan solicitar en el plazo de quince días la constitución de la Asamblea administrativa de contribuyentes que, en todo caso, requerirá que la petición se haga por la mayoría absoluta de contribuyentes que representen los dos tercios de la propiedad afectada.

Lo que se hace público en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en cumplimiento de la normativa vigente.

Mallén, 27 de octubre de 1987. — El alcalde.

PINSEQUE

Núm. 67.430

Doña María-Estrella Rubio Rubio ha solicitado licencia municipal para la instalación de un taller auxiliar de confección, con emplazamiento en el camino Las Planillas, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Pinseque, 22 de octubre de 1987. — El alcalde.

PURUJOSA

Núm. 67.752

Este Ayuntamiento, debidamente autorizado por el Servicio Provincial del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, tiene acordado celebrar la subasta pública para el aprovechamiento del coto de caza menor de este término municipal, con sujeción al pliego de condiciones que queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el tiempo reglamentario.

Las características del aprovechamiento son las siguientes:

Coto de caza menor número Z-10.341, montes números 47, 48 y 49 del Catálogo, denominados "Cerrogordo", "Dehesa de la Sierra" y "Hoya Redonda". Superficie, 3.060 hectáreas. Período, seis años. Tasación, 214.200 pesetas por anualidad.

Las proposiciones podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, desde el día siguiente hábil al en que aparezca este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* hasta una hora antes de la celebración de la subasta.

La apertura de las plicas presentadas tendrá lugar en la Casa Consistorial, a las 18.00 horas del día 2 de diciembre próximo.

Purujosa, 28 de octubre de 1987. — El alcalde, Antonio Villalba.

REMOLINOS

Núm. 68.124

De conformidad con lo dispuesto legalmente, se expone al público la plantilla de funcionarios de esta Corporación, modificada por acuerdo adoptado el 27 de octubre de 1987:

- Un secretario-interventor, nivel 8, coeficiente 3,3.
- Un auxiliar administrativo, nivel 4, coeficiente 1,7.
- Un alguacil (vacante), nivel 3, coeficiente 1,4.
- Un encargado de la báscula, nivel 3, coeficiente 1,4.

Remolinos, 29 de octubre de 1987. — El alcalde.

REMOLINOS

Núm. 68.129

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 27 de octubre de 1987, acordó aprobar inicialmente el expediente instruido para la aprobación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de piscinas municipales para 1988, así como la modificación de las siguientes tasas:

- Desagüe de canalones.
- Prestación personal y de transporte.
- Recogida domiciliar de basuras.
- Servicio de cementerio.
- Apertura de establecimientos.
- Licencias urbanísticas.
- Tasa por la prestación del servicio de agua potable a domicilio.

Lo que se expone al público por plazo de treinta días, a efectos de lo dispuesto en el artículo 49.b de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril.

Remolinos, 28 de octubre de 1987. — El alcalde, José T. Alonso Navarro.

RICLA

Núm. 68.126

Con referencia a la convocatoria publicada por este Ayuntamiento para cubrir mediante oposición una plaza de auxiliar administrativo, la Alcaldía-Presidencia ha resuelto:

1.º Aprobar la lista de admitidos y excluidos en la siguiente forma:

Admitidos:

- Doña María-Isabel Abad Peña.
- Don Félix Alba Chueca.
- Doña Begoña Cuartero Correas.
- Doña Carmen Jiménez Zubiría.
- Doña María-Angeles Llanas Gaspar.
- Don José-Antonio Salaverri Cobos.

Excluidos:

Don José-Enrique Bartolomé Ayllón, por presentación de instancia fuera de plazo y no abonar los derechos de examen.

2.º Designar el tribunal calificador, integrado por los siguientes señores:

Presidente: Don Eladio-Alfonso López García, y don Julio-Ignacio Marín Escolano, suplente.

Vocales: Por el Instituto de Estudios de Administración Local, don Antonio López Raluy, como titular, y don Fernando Fernández Echegoyen, como suplente; por la Diputación General de Aragón, doña Carmen Crespo Rodríguez, como titular, y doña Margarita Revilla Pinilla, como suplente, y funcionaria de carrera de la Corporación, doña María-Nieves Ibáñez Ojados.

Secretario: Don Antonio Mateo Domingo, como titular, y doña María-Nieves Ibáñez Ojados, como suplente.

3.º Efectuado el sorteo para determinar el orden de actuación de los opositores, le ha correspondido actuar en primer lugar a doña María-Isabel Abad Peña, siguiendo a continuación en el mismo orden establecido en la lista de admitidos señalada anteriormente.

4.º Citar a los opositores en llamamiento único para la realización del primer ejercicio de la oposición, a las 10.00 horas del día 14 de diciembre de 1987, en la Casa Consistorial.

Ricla, 27 de octubre de 1987. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****Juzgados de Primera Instancia**

JUZGADO NUM. 1

Núm. 62.961

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de Zaragoza:

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 237 de 1987-B, instado por Nacional Financiera, Entidad de Financiación, S. A. (NAFISA), representada por el procurador señor Alamán Forniés, contra César Sánchez Marín, con domicilio en calle América, sin número, del barrio de Casetas, de Zaragoza, en reclamación de 711.532 pesetas de principal, más intereses que venzan y costas, se ha acordado por providencia de esta fecha librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes que se dirán, especialmente hipotecados que se persiguen, y como de la propiedad de dicho demandado, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, excepto la actora.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Se anuncia la subasta a instancia de la actora, estando de manifiesto en Secretaría los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.ª Tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado en todo o en parte y quedar desierta, segunda subasta el 15 de enero de 1988; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar el 20 % del tipo de la segunda subasta. En cuanto a la mejora de postura se estará, en su caso, a lo prevenido en la regla 12.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

Úrbana núm. 1. — La vivienda o piso entresuelo derecha, tipo A, en la planta baja, de 76,44 metros cuadrados de superficie útil. Le corresponde una cuota de participación en el valor total del bloque de 1,25 %. Inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza al tomo 1.595, libro 104 de Utebo, folio 134, finca núm. 5.698. Dicho piso corresponde a la casa núm. 1 del bloque B, compuesto de ocho casas, señaladas con los números del 1 al 8, y cada casa con diez viviendas, sito en término de Utebo, en la partida "La Coraza", en la calle abierta en la finca matriz, de 12 metros de ancha, paralela a la carretera de Zaragoza a Logroño. Valorada en 1.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de octubre mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 63.299

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza:

Hace saber: Que en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguidos bajo el número 261 de 1987-B, a instancia de la Caja de Pensiones para la Vejez y de Ahorros de Cataluña y Baleares, representada por la procuradora señora Franco Bella, contra Luis Alberto Lasuén Lapuente y María-Teresa del Val Santodomingo, con domicilio, a efectos de notificaciones, en plaza del Carmen, 9, de Zaragoza, en reclamación de 6.562.199 pesetas de principal, más intereses que venzan y costas, se ha acordado en providencia de esta fecha librar el presente y su

publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes que se dirán, especialmente hipotecados que se persiguen, como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación, excepto la parte actora.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, estando de manifiesto en Secretaría los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 4 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores al tipo pactado en la hipoteca. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta, segunda subasta el 15 de enero de 1988; en ésta las posturas no serán inferiores al 75 % del tipo de la primera. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 12 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo, debiéndose consignar el 20 % del tipo de la segunda subasta. Se estará, en cuanto a la mejora de postura, en su caso, a lo prevenido en la regla 12 del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Son dichos bienes:

1. Urbana núm. 17. — Local en planta baja, con acceso por el pasaje, que tiene una superficie de 121,50 metros cuadrados útiles. Linda: frente, con pasaje y zaguán número 3-B; por la derecha entrando, con casa número 5 de la calle Marceliano Isábal; por la izquierda, con el mencionado zaguán número 3-B y el local número 17-B de Luis-Alberto Lasuén Lapuente, y por el fondo, con finca de la calle Casa Jiménez. Tiene una cuota de participación de 1,0415 %. Forma parte de un inmueble sito entre la plaza del Carmen, núm. 4, y la calle Marceliano Isábal, núms. 3, 3-A y 3-B, de Zaragoza. Inscrito dicho local en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Zaragoza al tomo 1.626, libro 666, sección primera, folio 41, finca registral núm. 32.702. Valoración del local para subasta, 13.400.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a siete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 66.695

Don Julio Arenere Bayo, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 896 de 1987-B, se sigue expediente de declaración de herederos abintestato del causante Pascual Guerrero Cubero, hijo de Juan y Míguela, soltero, nacido en Ibedes y vecino de Zaragoza, donde falleció el 28 de febrero de 1987, habiendo otorgado testamento, que ha quedado sin efecto por premorencia de la instituida heredera Felisa Guerrero, solicitándose la herencia por su hermano Juan Guerrero Cubero en una tercera parte, otra tercera parte para su sobrina Caridad Guerrero Solana y la otra tercera parte para sus sobrinos José, Benita, Francisca, Míguela, Jesús, Juan, Dámaso y Francisco Guerrero Esteban, llamándose por medio del presente a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia para que puedan comparecer a reclamarla en término de treinta días siguientes a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante este Juzgado.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Julio Arenere. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 67.401

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 308 de 1986-C, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandados Antonio Pamplona Adelantado, María-Soledad Pérez Guarch y otros, con domicilio en calle Jordana de Pozas, 13, cuarto, de Caspe (Zaragoza), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 28 de enero de 1988, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Vivienda en la cuarta planta alzada, tipo J o derecha, de la casa núm. 13 de la calle Jordana de Pozas. Inscrita al tomo 347, libro 134, finca 16.859. Valorada en 2.471.700 pesetas.

Se advierte:

1.^o Que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos de propiedad.

2.^o Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría.

3.^o Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la parte actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 67.402

El juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.350 de 1984-A, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, y siendo demandado Mariano Arenaz Luis, con domicilio en calle Africa, 1-3, primero A, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en el Juzgado, y las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y subrogándose en las mismas el rematante.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 5 de enero de 1988; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 3 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Finca núm. 1. — Piso sito en la calle Africa, núm. 3, primero derecha, de 62 metros cuadrados útiles aproximadamente y una cuota de participación en el valor total del inmueble de 2,45 %. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza al tomo 2.743, folio 211, finca 63.724. Valorada en 2.500.000 pesetas.

Finca núm. 2. — Rústica sita en María de Huerva, en la partida "Paso de los Carros", de 19 áreas 13 centiáreas. Inscrita en el Registro núm. 3 al tomo núm. 1.219, folio 36, finca 2.583. Valorada en 1.000.000 de pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

CALATAYUD

Núm. 67.741

Don Joaquín Aguirre López, juez de Primera Instancia de Calatayud y su partido;

Hace saber: Que en actuaciones de medidas provisionales núm. 203 de 1986, seguidas a instancia de Manuela Sacramento Gascón, representada por el procurador señor Moreno Ortega, que litiga con el beneficio de justicia gratuita, contra Pedro Solanas Abad, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública del bien inmueble embargado como de la propiedad del demandado, que con su valor de tasación se expresará, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % del referido precio de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se anuncia la subasta a instancia de la parte demandante, estando los autos, la certificación de cargas del Registro de la Propiedad y la escritura aportada por el demandado, acreditativa de su propiedad de la finca de manifiesto en Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 22 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo. De quedar desierta, segunda subasta el 21 de enero de 1988; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad del avalúo. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de febrero siguiente, y será sin sujeción a tipo.

Finca objeto de subasta:
Piso primero derecha del número 2 de la calle Independencia, en la localidad de Illueca (Zaragoza), inscrito en el Registro de la Propiedad de Calatayud al folio 97, tomo 1.303, libro 41 de Illueca, finca núm. 3.526; valorado en 2.500.000 pesetas.

Dado en Calatayud a veintisiete de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez, Joaquín Aguirre. — El secretario.

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUM. 6

Núm. 59.000

Don José-María Téllez Escolano, secretario del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Da fe: Que en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 1.675 de 1987 se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 25 de septiembre de 1987. — En nombre de S. M. el Rey, el señor don José-Antonio Támara Fernández de Tejerina, juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas, sobre hurto, seguido entre el ministerio fiscal, en ejercicio de la acción pública, y como denunciadas, Isabel Albarrán Martínez, de 20 años de edad, hija de Juan-Francisco y Carmen, soltera, ama de casa, en la actualidad en ignorado paradero, y María del Pilar Carbonell Carbonell, de 16 años de edad, natural de Alcalá de Ebro (Zaragoza), hija de Raimundo y Josefina, soltera, vendedora ambulante e igualmente en ignorado paradero, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a las inculpadas Isabel Albarrán Martínez y María del Pilar Carbonell Carbonell, como autoras responsables de una falta del artículo 587, número 1.º, del Código Penal, a la pena de cinco días de arresto menor y costas del juicio, que satisfarán por mitad e iguales partes.

Devuélvase a las denunciadas las 10.025 pesetas intervenidas.

Para la notificación de esta resolución a las denunciadas, librese edicto al *Boletín Oficial de la Provincia*.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — El juez, José-Antonio Támara.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a las denunciadas Isabel Albarrán Martínez y María del Pilar Carbonell Carbonell mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido el presente en Zaragoza a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y siete. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 68.179

El juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 18 de 1987, a instancia de don Serafín Andrés Laborda, contra doña Gregoria-Marina Gómez Esteban, con domicilio en Zaragoza (calle Sallent de Gállego, 7, cuarto izquierda), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 30 de diciembre siguiente; en ésta la postura no podrá ser inferior a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 25 de enero de 1988, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Cueva en término de Mozota, en el lugar conocido como "Diseminados", de 181 metros cuadrados, de los que 138 metros cuadrados están cubiertos y 43 metros cuadrados descubiertos. Linda: derecha, con Paulino Vicioso Remacha; izquierda, con Saturnino García Nueno, y espalda, paso. Es la finca 1.263, inscrita al tomo 1.591, folio 150, en el Registro de La Almunia. Tasada en 500.000 pesetas.

2. Cueva-vivienda en término de Mozota y en el mismo lugar, de 149 metros cuadrados, de los que 93 metros cuadrados están edificadas y 56 metros cuadrados descubiertos. Linda: derecha, con Lidia Fañanás Pérez; izquierda, con Paulino Vicioso Remacha, y espalda, con paso. Es la finca 1.264, inscrita al tomo 1.591, folio 152. Tasada en 1.000.000 de pesetas.

Total, 1.500.000 pesetas.

Se faculta al portador para intervenir en su diligenciamiento.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 68.184

El juez del Juzgado de Distrito número 6 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 91 de 1987, a instancia de don Martín Cucalón Muñoz, representado por el procurador señor Barrachina Mateo, contra Caypat, S. A., con domicilio en Zaragoza (calle Dalía, núm. 9, barrio de Valdefierro), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Dichos bienes se encuentran en poder de la demandada.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 2 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 29 de diciembre siguiente; en ésta la postura no podrá ser inferior a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 22 de enero de 1988, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una furgoneta marca "DKW", matrícula Z-9328-M; tasada en 225.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Citroen", modelo 2-CV, matrícula Z-4828-D; tasado en 50.000 pesetas.

Total, 275.000 pesetas.

Se faculta al portador para intervenir en su diligenciamiento.

Dado en Zaragoza a veintiocho de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — El juez. — El secretario.

CALATAYUD

Núm. 66.712

Doña Esperanza de Pedro Bonet, jueza del Juzgado de Distrito de Calatayud (Zaragoza);

Hace saber: Que en autos de juicio de cognición número 15 de 1987, a instancia de José Alfonso, S. A., representada por el procurador señor Joaquín Alvira Zubía, contra José-Luis Lázaro Cruz, con domicilio en calle Barranco de Pozas, sin número, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a la iniciación de la subasta.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 9 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 4 de enero de 1988; en ésta la postura no podrá ser inferior a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 29 de enero próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Una cepilladora sin marca ni referencia visibles, universal, de 1,50 x 1,50 metros aproximadamente. Valorada en 150.000 pesetas.

2. Una máquina de hacer molduras, tupi, marca "Sac", modelo FT-80, número de referencia 9L72. Valorada en 375.000 pesetas.

3. Una sierra de cinta, marca "Claramunt", núm. 01-1229, tipo R-7, voltaje 220-380, 9,5 amperios. Valorada en 150.000 pesetas.

4. Una escopladora de cadena, marca "Legma", número de electromotor 146. Valorada en 130.000 pesetas.

5. Una máquina grueso universal de labrar madera, marca "Saba" (francesa). Valorada en 50.000 pesetas.

6. Una máquina manual, marca "Ein-Port", núm. 28897. Valorada en 90.000 pesetas.

Dado en Calatayud a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — La jueza, Esperanza de Pedro. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1. — PAMPLONA

Cédula de notificación

Núm. 62.223

El señor juez decano del Juzgado de Distrito núm. 1 de esta capital, en juicio de faltas núm. 90 de 1987, seguido en este Juzgado, ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Pamplona a 5 de octubre de 1987. — Vistos que han sido por mí, don Joaquín-María Oteiza Gamio, juez de Distrito del número 1, los presentes autos de juicio de faltas núm. 90 de 1987, por lesiones, seguidos con intervención del ministerio fiscal, contra Miguel Pérez Doiz, mayor de edad, estudiante y vecino de Pamplona; José-Javier Sáenz Erro, mayor de edad y vecino de Pamplona, y Pedro Pérez Doiz, mayor de edad, barman y vecino de Pamplona, siendo parte Carlos-Luis de Paz Marante y María-Teresa Mimbeila Larraga, mayores de edad y con domicilio actual desconocido...

Fallo: Que absuelto libremente a Miguel Pérez Doiz, a José-Javier Sáenz Erro y a Pedro Pérez Doiz de toda falta penal por los hechos relatados, declarando las costas de oficio.»

Dicha sentencia fue leída y publicada el mismo día de su fecha.

Y para que conste y sirva de notificación a María-Teresa Mimbeila Larraga, expido la presente, que autorizo, en Pamplona a cinco de octubre de mil novecientos ochenta y siete. — La secretaria en funciones, María-Blanca Hualde.

PARTE NO OFICIAL

LA MUTUA DE ACCIDENTES DE ZARAGOZA

(Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 11)

Núm. 68.356

En cumplimiento de lo estipulado en el artículo 18 de los Estatutos sociales y previo acuerdo de la Junta Directiva, se convoca a los señores asociados a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el salón de actos del Centro de Rehabilitación MAZ (San Juan de la Peña, sin número) el día 16 de noviembre de 1987, a las 12.30 horas en primera convocatoria y media hora más tarde, si procediese, en segunda, de acuerdo con el artículo 17.6 de dichos Estatutos, con arreglo al siguiente

Orden del día

1. Absorción de Mutua Panadera de Zaragoza y provincia (Mutua Patronal de Accidentes de Trabajo núm. 181).
2. Autorización a la Junta Directiva para la constitución de una entidad de seguro de asistencia sanitaria con cargo al fondo patrimonial.
3. Aprobación del acta de la presente sesión.

Los señores asociados deberán proveerse inexcusablemente de la tarjeta de asistencia acreditativa del derecho a asistir a la citada Junta, de acuerdo con el artículo 17.8 de los Estatutos sociales, la cual podrá ser retirada hasta tres días hábiles anteriores a la celebración de la misma en las oficinas de la entidad (San Juan de la Peña, sin número), de 8.00 a 14.30 horas.

Zaragoza, 31 de octubre de 1987. — El presidente, Fernando Albajar Grasa. — El secretario, Antonio Marín Tomás.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BILBAO

Convocatoria de Asamblea general ordinaria

Núm. 68.551

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su sesión del día 29 de octubre de 1987, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores consejeros generales de la institución a la Asamblea general ordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 28 de noviembre, a las 10.00 horas, en el salón de actos de la residencia "Reina de la Paz", sita en la avenida del Ejército, número 138, de Bilbao, y en segunda convocatoria el día 29 de noviembre siguiente, a las 10.00 horas y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Informe económico financiero.
- 3.º Informe de la comisión de control.
- 4.º Ruegos y preguntas.
- 5.º Aprobación del acta.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1987. — El secretario técnico del Consejo de Administración.

CAJA DE AHORROS MUNICIPAL DE BILBAO

Convocatoria de Asamblea general extraordinaria

Núm. 68.552

Por acuerdo del Consejo de Administración, en su sesión del día 29 de octubre de 1987, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores consejeros generales de la institución a la Asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 28 de noviembre, a las 11.00 horas, en el salón de actos de la residencia "Reina de la Paz", sita en la avenida del Ejército, número 138, de Bilbao, y en segunda convocatoria el día 29 de noviembre siguiente, a las 11.00 horas y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

- 1.º Constitución de la Asamblea.
- 2.º Elecciones de vocales del Consejo de Administración, titulares y suplentes, en representación de la corporación fundadora.
- 3.º Elección de vocales para la comisión de control, en representación de la corporación fundadora.
- 4.º Aprobación del acta.

Zaragoza, 2 de noviembre de 1987. — El secretario técnico del Consejo de Administración.

SINDICATO DE RIEGOS DEL REY DE CALATORAO

Núm. 68.541

Se convoca a todos los regantes del Sindicato de Riegos del Rey de la villa de Calatorao a la Junta general ordinaria que se celebrará (Dios mediante) en sus locales de calle Herrería, el próximo día 19 de noviembre, a las 19.00 horas en primera convocatoria. En caso de no poderse celebrar, será a las 20.00 horas del mismo día.

Asuntos a tratar:

Gastos e ingresos, presupuesto de alfarda y obras para el año 1988. Ruegos y preguntas.

Calatorao, 27 de octubre de 1987. — El presidente de la Comunidad.



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

TARIFAS DE PRECIOS VIGENTES:

	PRECIO		TOTAL
	Pesetas	IVA	Pesetas
Suscripción anual	5.400	324	5.724
Suscripción especial Ayuntamientos	3.500	210	3.710
Ejemplar ordinario	30	1,80	32
Ejemplar con un año de antigüedad	50	3	53
Ejemplar con dos o más años de antigüedad	75	4,50	80
Palabra insertada en "Parte oficial"	10	0,60	11
Palabra insertada en "Parte no oficial"	12	0,72	13

El Boletín Oficial de la Provincia puede adquirirse en el local de venta de publicaciones de la Diputación de Zaragoza, sito en calle Cinco de Marzo, número 8

Depósito legal: Z. número 1 (1958)
 Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
 Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80
 Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36
 CIF: P-5.000.000-1